

Pueblo de
Granja de Torrehermosa

Provincia de
Badajoz

Libro de Actas Capitulares del año de
1903

Señores que componen el Ayuntamiento

1.^o Manuel de la Gala Ortíz

" Covaristo Sitas de la Gala

" Sebastian de la Gala Ortíz

" Francisco Abad Berroet

" Francisco Metamál Beren

" Angel Lopez Espito

" Carlos Blasco Beas

" Anselmo Ortíz y Ortíz

" Juan Moreno Medel

" Enrique Spinola Ortíz

" Francisco Martínez Gala

" Juan Suárez Santarén

Secretario

Dn. Tomás de Villanueva Senco



folio n.º

Sesion extraordinaria del dia primero de Enero
de mil novecientos uno, bajo la presidencia de Don
Manuel de la Gala Ortíz

Con las Salas Capitulares se reunieron
los Señores del Ayuntamiento, siendo la hora designada,
y leida el acta anterior quedo aprobada.

Dada lectura á la convocatoria para que han
sido citados asi como al art. 25 de la ley de ocho
de Febrero de 1877. para la eleccion de Senadores,
el Ayuntamiento procedio en el acto á la formacion
de las segun previene el mismo en la forma
siguiente.

Electores para Compromisarios
Señores del Ayuntamiento

D. Manuel de la Gala Ortíz	D. Carlos Ruiz de Beas
" Evaristo Pita de la Gala	Anselmo Ortíz y Ortíz
" Sebastian de la Gala Ortíz	Fran. Moreno Medel
" Francisco Abad Bervert	Enrique Spinola Ortíz
" Francisco Retamal Perez	Francisco Martin Gala
" Angel Lopez Corto	Fran. Nuñez Santaren

Contribuyentes

D. Pedro Gallardo Caladilla	D. Anselmo Pita de la Gala
" Francisco Gomez Montero	" Pedro Ordoz Ojeda
" José Castillejo y Castillejo	Antonio Moreno Medel
" Leopoldo Lleras Bravo	Santiago Moreno Medel
" José Montero Aranda	Celestino Merino Chaves
" Manuel Alvarez Ortíz	" Eudoro Pita de la Gala
" Eusebio Spinola y Nuñez	Camilo Garcia Nogales
" Fernando Lleras Bravo	" Joaquin Aguirre Ortíz
" Rafael Ortíz de la Gala	" Benito Cabet Perez
" Manuel Santiago Cordillo	" Francisco Cano Nieves
" Fernando Gala y Gala	" Luciano Trapic Garcia

D. Ramon Nung Santaren	D. Manuel Gonsalves Gonsalves
" Manuel Corvillo Morais	" Manuel Murillo Gonsalves
" Gabino Medel Gala	" Luis Martiny Naveiro
" Jose Santiago Garcia	" Clemente Sanchez Toranzo
" Hectoris Santiago Garcia	" Francisco Arencio Seo
" Julian Pareno Medel	" Rosendo Arencio Seo
" Florencio Montero Santaren	" Laureano Abril Pita
" Florencio Santiago Garcia	" Ceferino Arencio Seo
" Castro Gorguen Gala	" Gonsalo Gala y Gala
" Francisco Ramiro Naveiro	" Manuel Ben Castillo
" Joaquin Cornelio Merino	" Juan Nunez Candado
" Geronimo Gonsalves Pita	" Jose Sanchez Barroso
" Miguel Romero Pita	" Francisco Corvillo Morais

Y tambien acordaron se publique esta lista en la forma ordinaria de esta el dia siguiente del actual, dando por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico

W. de la Gala

Sebastian de la Gala

J. Baidar Piquira

Juan de la Gala

Juan de la Gala

Juan de la Gala

Secretario

Acta del alistamiento folio dos

En la Villa de Granja de Torrehermosa a seis de Enero de mil novecientos uno, reunido su Ayuntamiento Constitucional en la Sala Capitular, con asistencia del Regidor Sindico Don Francisco Abad Bervert, y del encargado del Registro Civil, por ordenamiento invitado, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel de la Gaba Oter, siendo las diez de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar a voto pregonero, llamando a los interesados, que quisieren presentarse al alistamiento de los mozos a quienes corresponde incluir en el mismo, para el servicio militar en el reemplazo proximo.

Preente a este acto el encargado del Registro Civil así como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio a tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones urgentes, lo cual se verificó por un el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa la Certificación ó lista nominal de los mozos que segun libros de autenticidad deben ser incluidos en este alistamiento como nacidos en el año mil ochocientos ochenta y cinco que presenta el Sr. Cura párroco de esta población, y resultando conforme con los datos que arroja el Registro Civil y demas antecedentes, se dio principio a la formación del indicado alistamiento deduciendo de los expresados antecedentes y demas que se tienen a la vista, y clarificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo cuarenta y ocho de la ley, que el repetido alistamiento da el siguiente resultado

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres del padre	Nombres de la madre
1	Maximo Borrego Pisco	Manuel	Trinidad
2	José M. ^a Santiago Romero	Manuel	Carmen
3	José Luciano Pisco y Pisco	Sebastián	Paula
4	Luis Adana Carbajal	Juan	Barbisa
5	Felisa Morillo Lopez	Miguel	Epifania
6	Sebastián Paimundo Cuentero	Sebastián	Marcela
7	Juan Torrado Mora	Luis	Gertrudis
8	Patricio Sanchez Seco	José	Ana
9	Gerónimo Rojas Calero	Antonio	M. ^a Manuela
10	Juan Ant. ^a Cardenas Galate	Marcelo	Emilia
11	Juan Moreno Chamano	Antonio	Leandra
12	Juan José Diaz Orellana	Manuel	Maria
13	Gerónimo Montero Abril	Florencio	Matilde
14	Juan Luis Gallardo	Gonzalo	Antonia
15	José M. ^a Santiago Medina	Antonio	M. ^a Manuela
16	José Manuel Medina Pisco	Francisco	M. ^a Manuela
17	Benigno Navarrete Bejuda	Antonio	M. ^a Antonia
18	Maximo Abril Cabrera	Crispulo	Maria
19	Antonio Galate Pano	Francisco	M. ^a Manuela
20	Benito Bejuda Pano	Demetrio	Amparo
21	Saturanio Romero Pita	Santiago	M. ^a del Carmen
22	José Manuel Heras Benagan	Leante	Barbisa
23	Juan de Dios Gonzalez Abril	Gerónimo	Carmen
24	Juan Adolfo Arencio Santiago	Florencio	Josefa
25	Antonio Medel Cromer	Juan	Maria
26	Ysacencio Santiago Arencio	Crisotomo	Lorena
M 27	Manuel Pedro Rodríguez Chamano	Juan M. ^a	Maria
28	Francisco Moreno Palacios	Pedro	Lucia
29	Benancio Ant. ^a Abril Rodríguez	Basilio	M. ^a Josefa
30	Benigno Arencio Santiago	Sebastián	Exaltacion



Johns Tres

Fechas de los nacimientos		Años		Localidad	Numero
Día	Mes	Años	edad	donde habitan	
19	Noviembre	1879	21	San Sebastian	
9	Enero	1881	19	Real	
7	Idem	Idem	19	Idem	
1 ^o	Enero	Idem	20	Idem	
21	Febrero	Idem	19	Córdoba	
27	Mayo Octubre	Idem	19	Real	
27	Octubre	Idem	19	Maguilla	
17	Marzo	Idem	19	Real	
30	Septiembre	Idem	19	Real	
17	Abril	Idem	19	Real	
26	Junio	Idem	19	Real	
31	Julio	Idem	19	Real	
26	Idem	Idem	19	Real	
19	Mayo	Idem	19	Carrera	
8	Octubre	Idem	19	Idem	
9	Idem	Idem	19	Idem	
25	Noviembre	Idem	19	Solauilla	
13	Octubre	Idem	19	Idem	
30	Abril	Idem	19	Idem	
21	Marzo	Idem	19	Idem	
4	Idem	Idem	19	Idem	
9	Febrero	Idem	19	Idem	
3	Idem	Idem	19	Plaza	
21	Septiembre	Idem	19	Figueria	
9	Mayo	Idem	19	Córdoba	
28	Julio	Idem	19	Idem	
4	Mayo	Idem	19	Idem	
14	Diciembre	Idem	19	Idem	
13	Mayo	Idem	19	Katle	
21	Idem	Idem	19	Idem	

Núm. orden	Nombres y apellidos de los niños	Nombres	
		del padre	de la madre
31	José Luciano Ortiz Montero	Saturanio	Carmen
32	Aldelfonso Galicia Gata	Sebastian	Purificación
33	Fernando Maximo Gil Hinojosa	Comandante Aguirre	Vieta
34	Inocente Expósito Rodríguez	Fernando	Carmen
35	Fidel Cristobal Gata Rubio	Francisco	Blasa
36	Eduvigi Duran Palacios	Celso	Carmen
37	Manuel Fernando Espinal Gata	Sebastian	Maria
38	Comandante Alfredo Rodríguez Romero	Juan José	Celestina
39	Nicente Duran Oreja	Gonzalo	Josefa
40	Nicente Corvillo Ortiz	Severo	Vicenta
41	Juan Garcia Gata	Pedro	Blasa
42	Victor Laureano Pinon Gordillo	Abelino	Maria
43	José Mejía Cano Martínez	Juan Pedro	Cruzada
44	Marcelino Gomez Rodríguez	Juan	Paula
M 45	Francisco Gonzalez Mejia	Fernando	Micaela
M 46	José M. Sanchez Rodríguez	Sequiel	Isolina
M 47	Juan M. Calero Cabera	Pedro	Maria
48	Francisco Lopez Castillejo	Caspar José	M. Dolores
49	Aldelfonso Romero Bella	José	Antonia

Y no resultando otros niños que poder incluir en ordinaria, acordándose que sin levantar mano, se prohiba por diez días según esta prevenido. Y última intervisión su padre, amor ó parientes para que siete del mes actual á las doce, sin perjuicio de la duplicada según esta mandado, firmando los señores su conclusión seis de Enero, de que yo el Secretario

Fecha de los nacimientos		Año	Calle		
Días	Mes	Año	de	donde habitan	Numb.
30	Enero	1884	19	Corvito	
23	Enero	Idem	19	Cuervo	
15	Abril	Idem	19	San Juan	
28	Diciembre	Idem	19	Idem	
24	Abril	Idem	19	Pocito	
17	Octubre	Idem	19	Idem	
37	Enero	Idem	19	Cuervo	
11	Agosto	Idem	19	Maguilla	
19	Julio	Idem	19	Idem	
22	Enero	Idem	19	Carmen	
10	Diciembre	Idem	19	Sevillita	
6	Marzo	Idem	19	Idem	
17	Febrero	Idem	19	Idem	
26	Abril	Idem	19	Idem	
26	Marzo	Idem	19	Pueblo Nuevo	
24	Noviembre	Idem	19	Argallon	
25	Septiembre	Idem	19	Coronada	
28	Marzo	Idem	19		
8	Febrero	Idem	19		

el alitamiento, se dio por terminado en la forma
ceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al pu
mente que se convoque por edicto a todos los mozo
lo concurren al acto de su rectificacion el dia veinti
Citacion personal a los primeros, que sera por papete
Concejales, y encargados del Registro Civil, hoy dia de
Certifico =

M. de la Gata Sebastian de la Gata Juan Alonso
J. de los Pina Juan de Abad Juan Pretama

Rovira 1911

Ordinaria del veinte de Enero de mil no-
vecientos y uno bajo la presidencia de N.º Ma-
nuel de la Gala Orden =

Lida por los Señores Concejales en
acta anterior reunidos en las
salas capitulares, siendo la ho-
ra designada, los aprobaron
por unanimidad. Se dio cuenta de una
comunicacion de la Sociedad electri-
ca de Arzaga y esta poblacion
en la que manifiesta dar principio
á los trabajos de preparacion para
el tendido de cables en esta pobla-
cion al objeto de poder acredi-
tar que otra sociedad ha comen-
zado dentro del plazo concedido
por la corporacion municipal.
En su vista acordaron se faci-
lita certificado de este acuerdo
á otra sociedad, dando por termi-
nado el acta, certifico

En Villa Gala

J. Bustos de la Gala

J. Bustos de la Gala

Juan de la Gala
Juan de la Gala

Acta de rectificación del alistamiento 10

En la Villa de Grañes de Torche
moa á veintisiete de Enero de mil
novecientos y uno siendo las doce de
la mañana, reunido el Ayuntamiento
compuesto de los señores que se
expresan al margen, manifestó
el Sr. Presidente que el objeto de la
sesion era rectificar el alistamiento
de moros para el reemplazo de
año actual; y siendo las doce de
la mañana, hora marcada en el



folios cinco

edictos y papelitos, de citacion, dispueso
 dielos he que por mi de Secretario, se leyera
 el capitulo quinto de la vigente ley de
 reclutamiento; y esto verificado, se empe
 ro a la lectura del alistamiento general,
 invitando a todos los asistentes a que expu
 sieran, respecto a inclusion y exclusion de
 moros, y a la edad de los mismos, cuantas
 alegaciones consideraran oportunas, sancione
 principio al dicto en esta forma: —

Numero uno del alistamiento Mariano Dome
 go Rico, hijo de Manuel y Trinidad nada
 alego respecto al alistamiento y en su vi
 sta el Ayuntamiento le declara incluido

Numero dos Don Maria Santiago Romero hijo
 de Manuel y Carmen no se presento ni
 persona alguna en su nombre y resultan
 do que este moro reúne todas las cualidades
 que requiere la ley el Ayuntamiento
 le declara incluido en el alistamiento

Num. tres Don Guadalupe Rico Rico, hijo de Eufrasio
 y Paula hallandose en iguales condiciones
 que el anterior le declara incluido

Numero Cuatro Luis Adama Carbajal de Juan
 y Paulina tampoco se presento y por
 el Ayuntamiento se le declara incluido

Numero cinco Felix Morillo Lopez, hijo de Mi
 guel y Epifania nada se alego sobre su
 inclusion ni hizo reclamacion y el Ayun
 tamiento le declara incluido

Numero seis Eusebio Ramondo Cuevas Ortiz, hijo
 de Sebastian y Manuela presente man
 festo no tuvo nada que alegar y el
 Ayuntamiento le declara incluido

Numero siete Juan Remado Mora, hijo de Luis
 y Gertrudis nada alego ni reclama
 declarandose el Ayuntamiento su inclusion

Numero Ocho Patricio Sanchez Seco no se

presento y el Ayto acordó su inclusión —

Numero nueve Geronimo Rojas Calera hijo de Antonio y Maria Manuela nada reclama y en su vida se acordó por el Ayuntamiento su inclusión

Numero diez Juan Antonio Cardero Cebaldrada Alego y en su vida se declaró por el Ayto su inclusión —

Numero once: Juan Moreno Chamorro no se presenta ni persona alguna en su nombre y en su vida el Ayto declaró su inclusión —

Numero doce Juan José Diaz Orellana tampoco se presenta declarandole el Ayuntamiento incluido —

Numero trece Geronimo Montero Abril no alego sobre inclusión ni exclusión declarandole el Ayuntamiento no eliminado

Numero catorce Juan Cano Gallardo hijo de Gerardo y Antonia nada alego declarandole el Ayto su inclusión

Numero quince José Maria Santiago Medina hijo de Antonio y Manuela nada alego y el Ayto acordó su inclusión —

Numero dieciséis José Manuel Medina Puello hijo de Juan y Manuela nada alego y el Ayuntamiento acordó su inclusión —

Numero diecisiete Enrique Esquivel Hecador hijo de Ant^o y Antonia no se presenta ni persona alguna en su nombre y el Ayto acordó su inclusión —

Numero dieciocho Maximino Abril Cabrera no se alega respecto al alistamiento de siete años acordando el Ayto su inclusión

Numero diecinueve Ant^o Gabete Ramo de Juan y Manuela no se presenta ni se alega sobre su alistamiento declarandole el Ayto su inclusión

Numero veinte Benito Hecador Parrens hijo de Juan y Amparo no habiendo hecho reclamación sobre el alistamiento

de este moro se le declavo incluido =

Núm^o veinticinco Saturnino Romero Pelayo hijo de Santiago y Maria del Carmen no se presentó ni se reclamó sobre la inclusión del moro en el albitamento

Núm^o veinte y dos José Manuel Flores Barragan de Canto y Paulina nada alego y el Ayuntamiento acordó su inclusión

Núm^o veintitres Juan de Dios Gourel Abrio de Gerónimo y Carmen se acordó su inclusión sin reclamacion de persona alguna =

Núm^o veinticuatro Juan Adolfo Olveiro Santiago en igual forma que de anterior se acordó su inclusión

Núm^o veinticinco Agust^o Melde Gomez hijo de Juan y Maria tambien se acordó su inclusión por no haber reclamacion

Núm^o veintiseis Proencio Santiago Olveiro hijo de Crescencio y Lorena se acordó su inclusión sin que se hiciera reclamacion de personas alguna =

Núm^o veintisiete Manuel Gidro Rodriguez Chamorro: se acreditó por los interesados su fallecimiento y en su vista fue excluido del albitamento con la conformidad de los interesados presentes al acto =

Núm^o veintiocho Faustino Moreno Palacios hijo de Pedro y Lucia no se presentó ni persona alguna en su nombre y el Ayuntamiento acordó su inclusión

Núm^o veinti nueve Venancio Agust^o Abrio Rodriguez hijo de Basilio y Maria Houfa presente no hizo reclamacion ni persona alguna acordándose su inclusión =

Núm^o treinta Enrique Olveiro Santiago no alego sobre inclusión ni exclusión de este albitamento acordándose el Ayuntamiento en su vista no eludirlo =

Núm^o treinta y uno José Luciano Ortíz Montero hijo de Saturnino y Carmen no se hizo reclamacion sobre su

Núm^o treinta y uno José Luciano Ortíz Montero hijo de Saturnino y Carmen no se hizo reclamacion sobre su

Núm^o treinta y uno José Luciano Ortíz Montero hijo de Saturnino y Carmen no se hizo reclamacion sobre su

- inclusion acordando el ayto su no
 elomnacion
 Numero treinta y dos Melchoro Garcia
 Gala no hizo reclamacion declara-
 do el ayto su inclusion —
 Numero treinta y tres Fernando Mar-
 no Lito Huibjora visto que este no
 video no reclama sobre este alista-
 miento se declaro su inclusion
 Numero treinta y cuatro Guacente Espanto Rod-
 nato alego respecto a este ayuntamiento
 y en su vista se declaro el ayto in-
 cluido =
 Num. treinta y cinco: Fidel Britovaz Gala y
 Rubio hijo de Fran. y Maria presento
 nada alego y el ayto acordo su inclusion
 Num. treinta y seis Hubiger Duran Palacios no
 comparecio manifestando no tener q ha-
 cer reclamacion en el alista. y el ay-
 to lo declaro incluido —
 Num. treinta y siete Man. Hernandez Lipina
 Gabete por igual concepto fue declarado
 por el ayto incluido —
 Num. treinta y ocho Tomas Alfredo Rod-
 no se presento ni se hizo reclamacion
 por persona alguna sobre el alista. y
 en su vista fue declarada su
 inclusion —
 Num. treinta y nueve Vicente Duran Trejo
 nada alego sobre el alistamiento decla-
 rando el ayto su inclusion
 Numero cuarenta Vicente Corvillo Orto
 no se presento ni persona algu-
 na en su nombre y el ayto
 declaro su inclusion —
 Num. cuarenta y uno Fran Garcia
 Gala presento manifesto no tiene
 que hacer ninguna reclamacion
 a este alista. —
 Num. cuarenta y dos Victor Chauveau
 Pimou Godfle no alego nada al ha-
 cer su comparecencia —
 Num. cuarenta y tres Jose Alegre Carr-
 rodo no comparecio ni persona q
 reclamara en su nombre —



folios siete
3

sobre el alistamiento de lo declaró
incluido =

Número Cuarenta y cuatro el moro
lino Gomer Rod^o suada allego secla
rante su inclusion

Número Cuarenta y Cinco Franco
Goualer Olejantoro: se acredita
por medio de comunicacion
del Alcalde de Pueblo nuevo

Excluido del terrible hallarse incluido en
el alistam^{to} de sus pueblo por
tener sus padres y el moro su re
sidencia en aquella localidad
varios años y en su visita el
Ay^{to} despues de oir a los Regidores In
dies e interecados, se declara su
exclusion delo alistamiento =

Número Cuarenta y seis José Sanchez Rodri
guer, se acredita que el moro referido
habia fallecido segun comunicacion
del Alcalde de Puerto Obispo y en su

Excluido vista el Ayuntamiento despues de oir
al Sr Regidor Indico e interecados, se
declara^o excluido

Número Cuarenta y siete Juan^o Calero
Cabrera, tambien se acredita haber falle
Excluido cido y el Ay^{to} le declara^o excluido =

Número Cuarenta y Ocho: Franco Lopez Cantu
llejo no se presento ni persona que le
represente e ignorandose quien sea y
de individuos ni su familia como tam
bien las residencias operas se haberse

publicado en el Boletín Oficial de la
provincial, el Ayuntamiento después
de oír a los Regidores Sres. y
recaído el Ayuntamiento le declara
excluido.

Numero Cuarenta y nueve. Hedefonso
Romero Bella. Este individuo se en-
contra en iguales condiciones que
el anterior y el Sr. Regidor Sr. Silva
interesado, solicitaron la exclusión
de este caso. El ayto en su sesión
declara excluido.

Numero cincuenta; Francisco Antonio Gourel
Gourel hijo de Pablo y Ana se pre-
ta acreditando haber nacido el 10
de Mayo de 1881 y llevar la resi-
dencia con sus padres en esta población
en una época de más de cinco años
solicitando su inclusión en este al-
cance. En su sesión el Ayuntamiento
decreta en lo solicitado.

Numero cincuenta y uno. Claudio Silvestre
Carrmona Marcos, hijo de Juan
y Maria Rocario, acredita haber
nacido el 01 de Oct. de 1881 solicita-
do de comparecer su inclusión en
este Alcance por tener la edad
y llevar más de dos años de resi-
dencia. En su sesión el Ayunta-
miento decreta su inclusión.

Y habiendo terminado a la
tarde la tarde la rectificación del
alcance, el Sr. Presidente del
Ayuntamiento de acuerdo con los señores
señores, dar por terminado el
acto que firman todos, etc.
Sebastián de la Gola

quien las firmas

J. Y. de los Baños



folios ocultos



Juan de los Baños



Juan de los Baños



Thomas de los Baños



Ordinaria del día tres de febrero de mil nove
cientos uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel de la Haba Ortiz

A la hora designada, se reunieron se reu
nieron los Señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde don Manuel de la Haba
Ortiz, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día, y
leída el acta de la anterior quedó aprobada.
Por el Sr. Presidente se puso en con
sideración de la Corporación el fallecimien
to de don Antonio Sierra, representante
que fue del Ayuntamiento en el capi
tulado, y que sería muy conveniente nom
brar en su lugar al Sr. don Manuel de los
Sucesores Sr. don Aguirre de Sierra.

Puesto a discusión este extremo, el
Ayuntamiento acordó, nombrar



para que le represente en la Capital
de Badajoz insolidum y mancomun
nadamente a Don Francisco y Don Anto
nio Sierra y Mercado, bajo la razon social
de "Hijos de Sierra" asi como para que
en nombre de este Municipio perciban
los intereses que tengan devengados y
devenguen en lo sucesivo las inscripcio
nes del Deposito de propios emitidas
al mismo y las que en adelante se le
emitan por este u otros conceptos, re
cogiendo estas del Centro donde se
encuentren, para que reciban los inte
reses que correspondan tambien a
los Resguardos de la Caja de Deposi
tos de que es dueño este Municipio
premios de cobrancas por todas clases
de contribuciones y cuanto reciban
deba por todos conceptos; pues para
todo se le confiere el poder mas am
plio que en derecho se requiera, fauili
tandose y certificacion de este acuerdo
para los fines que se expresan, y para
que puedan ostentar la representacion
en las Oficinas del Estado.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion que firm
aron los señores asistentes de que
certifico =

W. de la Gala

Sebastian de la Gala

J. Luis de Sierra

J. de la Gala



Años nuevos



Juan^{to} Albad^o Juan^{to} Moreno
 Juan^{to} Petromal

Juan^{to} Coll^{as} Pardo

Acta de rectificación definitiva y cierre del Abastecimiento

En la Villa de Mérida de Toches a nueve de febrero de mil novecientos uno, reunido bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de la Hata Ordiz los Señores Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 54 paraf. 1.º de la Ley de Municipios, y acto seguido el Abastecimiento rectificado, uno y otro con lectura y a viva voz, sin que se produjera reclamación alguna de inclusión ni exclusión. Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrado definitivamente la rectificación del Abastecimiento, leyendo la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada de que se dio lectura, la presente acta, con firma del Secretario, de que certifico.

J. de la Hata

Sebastián de la Hata

quien les firmes
J. Ybarra Barria

Juan ^{ca} Abad

Juan Moreno

Juan ^{ca} Retamales

Tomar 10 de 1^a Puno

Ayuntamiento de Graja de Bonchermosa Distramiento de 1901.

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este termino municipal para el reemplazo del servicio del corriente año; cuya lista se ciono y firmo en la sesion de este dia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad año mes días	Calle y numero de su casa habitacion
		Día	Mes	Año		
1.	Maximo Borrego Ricos hijo de Manuel y Trinidad	19	Noviembre	1877	21	San Sebastian
2.	José M. Santiago Romero hijo de Manuel y Carmen	9	Enero	1881	19	Real
3.	José Luciano Ricos Ricos hijo de Enrique y Paula	7	Enero	1879	19	Eden
4.	Luis Adana Carvajal hijo de Juan y Benita	1.	Enero	Eden	19	Eden
5.	Felix Montolio Lopez hijo de Miguel y Española	21	Febrero	Eden	19	Córdoba
6.	Eusebio Raimundo Cueto, Otero hijo de Sebastian y Manuela	5	Marzo	Eden	19	Real
7.	Juan Torrado Mora hijo de Luis y Gertrudis	27	Octubre	Eden	19	Magnilla
8.	Patricio Sanchez Seco, hijo de Jose y Ana	17	Marzo	Eden	19	Real



Número de orden	Nombres y Apellidos de los padres y nombres de sus padres	Fecha de sus nacimientos			Edad en años y meses	Calle y número de la casa habitación
		Día	Mes	Año		
9	Gerónimo Rojas Galero, hijo de Antonio y María Manuela	20	Septiembre	1881	19	Real
10	Juan Antonio Cardenas Gal, hijo de Marcelo y Encelia	17	Abril	Idem	19	Real
11	Juan Moreno Llamona, hijo de Antonio y Leandra	26	Junio	Idem	19	Real
12	Juan Jose Diaz Orillana, hijo de Manuel y Maria	31	Julio	Idem	19	Real
13	Gerónimo Montero Abril, hijo de Florencio y Matilde	26	Julio	Idem	19	Real
14	Juan Cano Gallardo, hijo de Gonzalo y Antonia	19	Mayo	Idem	19	Carera
15	José M. Santiago Medina, hijo de Antonio y Manuela	8	Octubre	Idem	19	Carera
16	José Manuel Medina Pina, hijo de Francisco y Manuela	9	Idem	Idem	19	Carera
17	Enrique Navamete Rojas, hijo de Antonio y Antonia	28	Noviembre	Idem	19	Solanilla
18	Maximo Abril Cabrera, hijo de Crispulo y Maria	13	Octubre	Idem	19	Solanilla
19	Antonio Gabete Ramon, hijo de Francisco y Manuela	20	Abril	Idem	19	Solanilla
20	Benito Rojas de Paredes, hijo de Denciderio y Amparo	21	Marzo	Idem	19	Solanilla
21	Saturanio Romero Pita, hijo de Santiago y Maria	4	Idem	Idem	19	Solanilla
22	José Manuel Flores Barragan, hijo de Carlos y Paulina	9	Febrero	Idem	19	Solanilla
23	Juan de Dios Gonsalves Abril, hijo de Gerónimo y Carmen	3	Idem	Idem	19	Plaza
24	Juan Adolfo Arceis Santiago, hijo de Rosendo y Doña	21	Septiembre	Idem	19	Iglesia
25	Antonio Miel Gomez, hijo de Juan y Maria	9	Mayo	Idem	19	Cordoba

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los niños, y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad Años	Lugar de su nacimiento
		Día	Mes	Año		
26	Guencio Santiago Asencio, hijo de Crisostomo y Lorena	4	Mayo	1881	19	Cordoba
27	Faustino Moreno Palacios, hijo de Pedro y Lucia	14	Diciembre	1881	19	Cordoba
28	Venancio Ant. Abril Rodriguez, hijo de Basilio y Maria Josefa	18	Mayo	1881	19	Valle
29	Enrique Asencio Santiago, hijo de Sebastian y Exaltacion	31	Agosto	1881	19	Valle
30	José Luciano Ortiz Montero, hijo de Saturnino y Carmen	30	Enero	1881	19	Crito
31	Gildefonso Judias Gala, hijo de Sebastian y Purificacion	20	Enero	1881	19	Quervo
32	Fernando Maximo Gil Hingore, hijo de Comar de Aquino y Nita	15	Abril	1881	19	San Juan
33	Guente Exposito Rodriguez, hijo de Fernando y Camila	28	Diciembre	1881	19	San Juan
34	Fidel Cristobal Gala Rubio, hijo de Francisco y Blasa	24	Abril	1881	19	Poito
35	Eduviges Duran Palacios, hijo de Cataldo y Camila	19	Octubre	1881	19	Poito
36	Manuel Fernando Expiral Gabata, hijo de Sebastian y Maria	17	Enero	1881	19	Quervo
37	Comar Alfredo Rodriguez Romero, hijo de Juan Jose y Celestina	11	Agosto	1881	19	Maguilla
38	Vicente Duran Lopez, hijo de Gonzalo y Josefa	19	Julio	1881	19	Maguilla
39	Vicente Corvillo Ortiz, hijo de Severo y Vicenta	22	Enero	1881	19	Carmen
40	Juan Garcia Gala, hijo de Pedro y Blisa	10	Diciembre	1881	19	Sevillita
41	Victor Laureano Rincon Cordillo, hijo de Abelino y Maria	6	Marzo	1881	19	Sevillita
42	José Alfredo Gaus Martinez, hijo de Juan Pedro y Enanada	17	Febrero	1881	19	Sevillita

folios once



Núm. de orden	Nombre y Apellido de los padres, y nombres de sus padres	Fecha de nacimiento	Mes	Año	Edad	Calle y número de su casa habitación
43	Marcelino Gomez Rodriguez, hijo de Juan y Paula	26	Abril	1881	19	Sevillita
44	Francisco Ant. Gonzalez Gomez, hijo de Pablo y Ana					
45	Salvador Salvastre Carmona Marcos, hijo de Juan y Maria del Rosario					

Extranja de Torrehermosa suene de febrero no de mil novecientos uno

W. de la Gata

Sebastian de la Gata

J. Santos Reina

Juan ^{co} Pedro

Juan ^{co} Petronal

Honorable Sr. D. D. D.

Acta del Sorteo

En la Villa de Extranja de Torrehermosa a diez de febrero de mil novecientos uno, reuniendo el Ayuntamiento Constitucional de la misma a las siete de la mañana en la Sala Capitular y sesion publica, para celebrar el sorteo correspondiente al Vecindario del Expirito del presente año, el Sr. Presidente mandó leer

al suscripto Secretario todo el Capitulo 9.º de la
vigente Ley, que trata de dichos actos. Así se hizo, y
en seguida dispuso tambien que se leyera el Certi-
ficamento de todos los moros que debun ser com-
prendidos en el repetido sorteo, como se verifico.
En continenti, estando preparadas noventa
papelotas en blanco, todas iguales, se escribie-
ron en la mitad de ellas los nombres y do-
pellido de los sorteables, con el numero con
que cada cual figura en el Certificacionto, y en
la otra mitad se escribieron tantos nume-
ros como son aquellos, desde el uno al cuare-
ta y cinco ambos inclusive, para sortearlos
se cortaron dichas papelotas e introdugeron
separadamente en bolas iguales y citas en dos
globos destinados al efecto, en uno las de los nom-
bres, que se fueron leyendo al tiempo de la in-
troduccion, y en otro las de los numeros, que se
leyeron tambien en el mismo acto, las primeras
por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal
Don Francisco Petamal

Acto continuo removieron con fuerza los
globos para que se mezclaran suficientemente
las bolas, y dos niños menores de diez años fueron
sacandolas de una en una, y entregandolas, las
de los nombres al Sr. Regidor Sindico, y las de los
numeros al Sr. Presidente. En seguida se
leyo y publico el contenido de dichas papel-
tas por los mencionados Señores, manifestan-
dole a los demás individuos de la corporacion, e
cuanto interinno solicitaron verlas anotan-
do los nombres de los moros y con letra el nu-
mero correspondiente a cada uno, a medi-

que iban sabiendo
 Terminados el sorteo, dispuso el Sr. Preuden-
 te la lectura en alta voz de todo el resultado.
 Solino así el infrascripto Secretario, leyendo
 tambien la lista de extraccion por orden de
 numero, que resultó conforme con dicho
 resultado, que fue el siguiente.

Numer ^o del abastante	Nombres y Apellidos de los mozos	Numero obtenido en el sorteo	
10	Juan Antonio Bardena Gabete	Núm. catorce	14
19	Antonio Gabete Ramos	N.º diez y seis	16
5	Felix Morillo Lopez	N.º diez y siete	17
38	Vicente Duran Torrejs	N.º treinta y dos	32
15	José M. Santiago Medina	N.º treinta y tres	33
34	Fidel Benito Galá Rubio	N.º dos	2
22	José Manuel Heras Barragan	N.º veintisiete	27
12	Juan José Diaz Orrellana	N.º treinta y ocho	38
26	Proencio Santiago Anuncio	N.º diez y nueve	19
6	Eusebio Naimundo Cuentera Ortiz	N.º treinta y cuatro	34
9	Geronimo Rojas Galero	N.º cuarenta	40
16	José Manuel Medina Pison	N.º veintinueve	29
4	Luis Aldana Carvajal	N.º cinco	5
2	José M. Santiago Romero	N.º nueve	9
35	Ludwig Duran Palacios	N.º veintidos	22
28	Venancio Antonio Abril Rodriguez	N.º trece	13
30	José Luciano Ortiz Montero	N.º doce	12
20	Benito Tejada Pameño	N.º uno	1
18	Maximo Abril Cabrera	N.º tres	3
43	Marcelino Gomez Rodriguez	N.º diez y ocho	18
42	José Alfredo Cano Martinez	N.º ocho	8
36	Manuel Fernando Espinal Gabete	N.º treinta y nueve	39
24	Juan Adolfo Anuncio Santiago	N.º quince	15

Número	Nombres y Apellidos de los moros	Número obtenido en el sorteo
39	Vicente Corrallo Oter	N.º seis 6
11	Juan Moreno Chamorro	N.º veinticinco 25
37	Tomás Alfredo Rodríguez Romero	N.º Once 11
41	Victor Laureano Pincon Cordillo	N.º Cuatro 4
7	Juan Toronado Moral	N.º cuarentay cinco 45
31	Yldefonso Juicías Gala	N.º cuarentay cuatro 44
33	Jhosente Leponis Rodríguez	N.º treinta y siete 37
23	Juan de Dios Gonzalez Abril	N.º veintiseis 26
8	Patricio Sanchez Seco	N.º diez 10
14	Juan Cano Gallardo	N.º veinte 20
15	Gerónimo Montero Abril	N.º veinticuatro 24
17	Enrique Navarrete Tejada	N.º treinta 30
3	José Luciano Picos Picos	N.º treinta y uno 31
45	Claudio Subentra Carmona Marcos	N.º treinta y seis 36
1	Maximo Borrego Picos	N.º treinta y cinco 35
29	Enrique Brencio Santiago	N.º veintitres 23
32	Fernando Maximo Gil Hinojosa	N.º siete 7
40	Juan Garcia Gala	N.º cuarentay dos 42
24	Francisco Antonio Gonzalez Gomez	N.º cuarentay uno 41
25	Antonio Medel Gomez	N.º cuarentay tres 43
27	Fernando Moreno Palacios	N.º veintiocho 28
21	Saturmino Romero Pita	N.º veintiocho 28

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmando la todos los señores asistentes, de que yo el Secretario Certifico =

D. Víctor Quiñ Roarita Pita Gran^{co} Pretoral
 Juan^{co} Anulmo Oter Juan^{co} Morera
 Sebastián de la Gala



folio tres

[Handwritten signature]

Juan Novero

Novel Cell^a Teus

Acta en la Villa de Crayya de Bon
(hermosa a 2 de febrero de
mil novecientos seis de la hora
anotada y numerada en los libros capi-
tulares, los señores concejales que suscritos
y firmados en esta anterior quedó apro-
bada

Renovacion
de los miembros de
la Junta provin-
cial

Estas las relaciones formadas para la reno-
vacion de los miembros de la Junta provin-
cial de este termino conforme a los arti-
culos 30 y siguientes del Reglamento de la
contribucion territorial de Prenta de Septiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco, la pri-
mera de los cuales expresa el numero y nom-
bre de los jurados, a quienes corresponden sus pro-
porcion de haber facultado a dichos jurados
tribunales, o el que concierne, como igualmente
los que de la actual Junta hayan ejercido el
cargo durante los ultimos cuatro años, con su
relacion de las respectivas relaciones por contribu-
ciones por territoriales de este distrito dividi-
mente clasificadas y apareciendo conformadas,
por unanimidad acordó

1.^a Declarar válidos a los dichos jurados de las
individuos que constaren en las listas de la
misma que proceda con arreglo a lo dispuesto
en el mil ochocientos noventa y cinco



y para la continuación...
 Don Montero Arauda - Juan Vivero
 Juan Perez Rodriguez - Gregorio
 Spinola - Juan Seo - Francisco Naranjo
 Así como también a D. Manuel de la
 Sola Ortiz que en las actualidades ejerce el
 cargo de Alcalde.

Nombrar los jurados que corresponden al
 Ayuntamiento en virtud del real cédula con
 arreglo a los hitos de cortagorras, elando
 en los vecinos los siguientes:

Para jurados
 Don Leopoldo Lleras y Navarro - Fiscal
 de la Sala - Don Antonio Navas

Suplentes
 Manuel Vivero - Manuel Charnorro
 Qui para el nombramiento de los tres
 jurados repartidores y suplentes restan
 de por parte de la Delegación de Sevilla, de
 la Provincia, se formen y remitan listas a
 las mismas corporaciones de los individuos
 siguientes:

Memoria p^a la Delegación de Badajoz - Cota p^a el
 Terro

D. Gregorio Spinola	Pescador	80.
D. Don Montero Arauda	"	83
Santiago Moreno Medel	"	18
Juan Seo Gabete	"	16
Man. Deas Castilla	"	19
Franc. Gordillo Moreno	"	18
Juan Mulas Caiueta	"	14
Antonio Estreño Poro	"	3
Hidoro Gabete Jurado	"	75 cu

Suplentes

Guillermo Merino Chaver	124
Rafael Casquilha Castilla	2

Mmanuel Salasón Domingo *[Signature]*

N.º Verdad.

Remoto Alvarado Par	16 ptes
Pedro Meñojera Corvillo	16 "
Luis Martner Navarro	23 "

Por ultimo el Ayuntamiento acordó que en cumplimiento y á los efectos que previene el artº 26 del mencionado Reglamento se comunicase el nombramiento á los peritos repartidores y suplentes que la corporacion municipal ha designado haciendose lo propio respecto á los que las Delegacion de Hacienda elija y tan pronto lo ponga en conocimiento de la Alcaldia y transcurrido el termino legal sin reclamacion por parte de aquellos ó se resuelvan las que resulten, se proceda á la instalacion de las juntas con dichos peritos y los que continuen funcionando procediendo de la misma renovacion dando principio á las operaciones preliminares de trabajos para el ejercicio proximo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes, certifico =

[Signature] M.º de la Gula Juan *[Signature]* Mad
[Signature] Amelino Ortiz *[Signature]* Sebastian de la Gula



Desembargados

J. Veitas Balsa

Juan^{co} Petana

Thomas Hill^{co} Ten

Señor - Se acredita por la presente
la renuncia de Balsa segun
el autor acuerdo, certifico =

St. Mateo
en Isla Gales





Acta) En la Villa de Granja de Torrejón a diez y seis de Febrero de mil novecientos uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Hita Ortiz se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar Sesion publica extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley marca cuya sesion tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la junta municipal durante el año de mil novecientos uno en tenor de lo dispuesto en el capitulo 2.º de la ley orgánica siguiente. En tal citación hallándose anunciada esta reunion por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre de estas localidades segun consta de sus respectivos expedientes y por medio de pregón y toque de campana se declaró abierto el acto a las horas de la noche a presencia de los concurrentes que fueron a bien concurrir. En su virtud se dió lectura del precepto cap. tercero de la ley municipal y demás disposiciones y sin protesta ni reclamacion alguna se pasó a realizar la operacion leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados, las que se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales que fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionado procediéndose a la extrac-

con luego de ser dicho convenientemente
removido y obteniéndose el resultado si-
guiente =

1ª seccion

- D^o José Hernas Montero
- " Ant^o Santiago Garcia
- " Pedro Hurojora Corvillo
- " Luciano Tapia Garcia

2ª seccion

- Juan Gordillo Moreno
- Rosendo Asencio Toro
- Agustín Chamorro Ruiz

3ª seccion

- Antonio Alvarado Rodriguez
- Basilio Abril Corvillo
- Fermín Martiner Valseroiro

4ª seccion

- Juan M^o Montero Corvillo
- Cresencio Valverde Lira

Cuyo total de voce asociados es el
que corresponde a los voce concejales de q^o
debe contar este municipio segun la es-
cala del art^o 31 de la precitada ley de Ayun-
tamientos y que deben nombrarse con su
quien a la misma

En su vista acordó la corporacion que
se publique este resultado inmediatamente
en la forma ordinaria y se participe por
cedula a los designados y andore por termi-
nado el acto y levantandore la sesion en
ya suscriben los señores concejales de que
certifico =

Man^o de la G^ol^o Juan^o Abad Juan^o Moreno
Sebastian de la G^ol^o
Amelina Ortiz

Man^o de la G^ol^o

Ordinaria del diez y siete de Febrero de ¹⁸⁰⁰ mil novecientos
uno bajo la presidencia del Sr. D.º Mont. de la Gata Ortíz.

Leida el acta anterior fue aprobada por los Señores
Concejales reunidos en las Salas Capitulares siendo la
hora designada y dada cuenta de que (la lista de)
la lista de tres que tienen derecho á la eleccion de
compromisarios p.^{ca} Señadores ha sido expuesta al
publico en la forma ordinaria sin que se halla pro
veydo reclamacion alguna de inclusiones ni exclusio
nes ordenaron declarartas definitivas y sean reproducidas
en su fijacion en el B.º de la prov.^{ca} en la forma
siguiente.

Electores para Compromisario

Señores de Ayuntamiento

D.º Manuel de la Gata Ortíz
" Covarrto Pila de la Gata
Sebastian de las Gatas Ortíz
Francisco Abad Berroet
Francisco Retamal Perer
Angel Lopez Corto

D.º Carlos Oura Oria
" Anselmo Ortíz y Ortíz
" Juan Moreno Medel
" Enrique Spinola Ortíz
" Francisco Martinier Gata
Juan Nimer Santarom

Contribuyentes

D.º Pedro Gallardo Cabradilla
" Francisco Gomer Montero
" José Castillejo Castillejo
" Leopoldo Lleras y Lleras
" José Montero Aranda
" Mont. Alvarez Ortíz
" Crescencio Spinola Muñoz
" Fernando Lleras Lleras
" Rafael Ortíz de la Gata
" Mont. Santiago Gordillo
" Fernando Gata y Gata
" D.º Eusebio Pila de la Gata
Pedro Orosco Ojeda
Ant.º Moreno Medel
Santiago Moreno Medel
Celestino Merino Chavar
Francisco Pila de la Gata

D.º Camilo Garcia Nogales
" Joaquin Aguilar Ortíz
" Benigno Gabete Perer
" Francisco Camo Nieves
" Luciano Kapia Garcia
Ramon Nimer Santarom
Mont. Corvillo Morano
Gabino Medel Gata
José Santiago Garcia
Julian Parreño Medel
Florencio Montero Santarom
Florencio Santiago Garcia
Caito Forquer Gata
Francisco Ramon Navarro
Joaquin Cornelio Merino
Gerónimo Covarrto Pila
Alquit Romero Pila



D. Manuel Gonzalez Gomez	Ceferino Acevedo Toro
" Manuel Morillo Comedo	Gonzalo Gata y Gata
" Luis Martinez Navarro	Manuel Pizarro Castillo
" Clemente Sanchez Breuado	Juan Manuel Comedias
" Juan Acevedo Seco	José Sanchez Barrois
" Rosendo Acevedo Toro	Juan José Gorrillo Moruno
" Laureano Abil Pala	

En no habiendo otro asunto de que tra-
tar se dio por terminado el acto que se
suen los concurrentes, certifico =

J. Verboquina *est. de la Gata* Sebastian de la Gata

Juan ^{co} Petamé *Abuelo Ortiz* Juan ^{co} Abad *Juan Moreno*
Ordinaria del vicariato de *Albora* de *Sancti novis*
uno bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de la Ga-
la Ortiz

En las Casas Consistoriales se reunieron los
Señores del Ayuntamiento que inscribieron siendo
la hora designada y leida el acta anterior
fue aprobada acordando se publiquen edi-
tos y pregon haciendo saber a los con-
tiguos vecinos y forasteros presenten re-
solucion de las alteraciones que tengan
en las riberas riberas y puenaria
por traslacione y *ordinario* acompa-
nando a esta el documento que acredite
haber satisfecho los derechos a la hacien-
da por la traslacion por venta o permuta.
Se dio por terminada la sesion
de que certifico = 2^o febrero = vale

Traslacione
de terminacion
de riberas
y puenaria
ordinario

En las Casas Consistoriales se reunieron los
Señores del Ayuntamiento que inscribieron siendo
la hora designada y leida el acta anterior
fue aprobada acordando se publiquen edi-
tos y pregon haciendo saber a los con-
tiguos vecinos y forasteros presenten re-
solucion de las alteraciones que tengan
en las riberas riberas y puenaria
por traslacione y *ordinario* acompa-
nando a esta el documento que acredite
haber satisfecho los derechos a la hacien-
da por la traslacion por venta o permuta.
Se dio por terminada la sesion
de que certifico = 2^o febrero = vale

est. de la Gata Juan ^{co} Abad *Sebastian de la Gata*
Juan Moreno *J. Verboquina*
Juan ^{co} Petamé
Juan ^{co} Abad *Juan Moreno*
Juan ^{co} Petamé *Juan Moreno*
Juan ^{co} Abad *Juan Moreno*



Acta de Clasificación y declaración del Soldados

En la Villa de Crania de Corchomosa, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy tres de Marzo de mil novecientos uno, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde Don Manuel de la Gata Ortiz, Regidor Sindico, Don Francisco Petamal Pérez, D. Emiliano Gabete Pérez y D. Francisco Cano Nieves, Médico y tañador y D. Gaudido Beasdiary y Don Ramón Chamorro Barragan, el Sr. Presidente declaró cubierta la sesión y yo el infrascripto Secretario di lectura integral de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por paternidad, a tenor del artículo noventa y dos de la Ley de 1876, resultando que los Concejales D. Evaristo de la Gata, D. Juan Moreno Medel, Don Francisco Martínez, Gata y D. Juan Nuñez Santoka los que abandonaron sus puestos, substituyéndolos Don Francisco Gordillo Moreno, Don Pedro Niño y Cañal, D. Anselmo Riba de la Gata y Don José Benito Montero.

Acto continuo, por los Señores Concejales, a la vista de los concurrentes y de los Talladores se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura en clara y alta voz del artículo noventa de la vigente Ley de Recruta

unicato y de las demas disposiciones relativas a la
declaracion de exenciones del servicio militar
y al acto del llamamiento y clasificacion de
Soldados. Verificado inmediatamente dicho
lectura, se procedio en seguida al llamamien-
to y declaracion de Soldados, practicandose las
Operaciones de Talla y reconocimiento de los
Presentes presentes al acto, y hauiendo por el
Presidente a todos y cada uno de estos immediat-
mente despues de ser tallados y reconocidos
y a medida que se fueron llamando, la oportu-
na invitacion para que expusiesen los motivos
que les asistiesen para eximirse del servicio, ad-
vertiendolos que no seria atendido ningun
excepcion que no alegasen entonces, con cuen-
do se les excluyere como comprendidos en los ar-
ticulos 30 a 33 de la ley, ofreciendoles todo el si-
guiente resultado.

Numero 1 del Abitamiento: Maximino Poncego Pisco,
hijo de Manuel y Trinidad, natural de este pueblo
provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena,
de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, ob-
tuvo el numero treinta y cinco del sorteo, fue llama-
do y comparecio, tallado resulto con un metro
seiscientos veintiseis milimetros, preguntado
si tenia algun motivo legal para excluirse o
exceptuarse del servicio activo de las armas de
fuego que era hijo unico de viuda pobre a quien
mantiene, sin otro mayor sosten de diez y
siete años, y no presentando expediente que lo
acredite el Ayuntamiento lo declaro pendiente
de fallo hasta el dia treinta y uno del actual
en que se fallara la alegacion con vista del expe-
diente justificativo que se presente

Numero 2 del Abitamiento: Jose Maria Santiago Romero
hijo de Manuel y Carmen, natural de este villa
provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena,
de oficio labrador, sabe leer y escribir, numero

Pend.
Soldado



no nueve del sorteo, ^{folio diez y ocho,} llamado con parecer y tallado resulto con la de un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros, preguntado si tenia algo que alegar manifestó que no, y reconocido por los facultativos, le declararon útil para el servicio, y en su vista el Ayuntamiento despues de oír al Sindico lo declaró Soldado.

Soldado

Numero 3 del alistamiento: José Luciano Priego Priego hijo de Benito y Paula, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio ganadero, no sabe leer ni escribir, numero treinta y uno del sorteo, con talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, preguntado si tenia algo que alegar manifestó que no, y reconocido por los Medicos, lo declararon útil para el servicio, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado.

Soldado

Numero 4 del alistamiento: Juan Aldana Corvajal, hijo de Juan y Benita, natural de Anaya, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero cinco del sorteo, con talla de un metro seiscientos cincuenta y cuatro milímetros, preguntado si tenia algo que alegar manifestó que no, y reconocido por los Medicos facultados, lo declararon útil para el servicio y el Ayuntamiento despues de oír al Sindico lo declaró Soldado.

Soldado

Numero 5 del alistamiento: Felix Murillo Lopez, hijo de Miguel y Epifania, natural de Castuera, provincia de Badajoz, partido judicial de Castuera, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, numero diez y siete del sorteo con talla de un metro seiscientos sesenta milímetros, preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y reconocido por los facultativos lo declararon útil para el servicio, y el Ayuntamiento de conformidad

Soldado



dad con el fin de lo declaró Soldado
Numero 6 del alistamiento: Eusebio Maximundo Cuenter
Ortiz, hijo de Sebastián y Manuela, natural
de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial
de Merena, de oficio hortolano, no sabe leer ni es-
cribir, número treinta y cuatro del sorteo, con-
talla de un metro seiscientos cinco milime-
tros preguntado si tenía algo que alegar, dijo
que era hijo único de padre pobre y exageraron
a quien mantiene, reconocido por los facult-
tivos le declararon útil para el servicio, y no
presentando el expediente que justifique la ex-
cepción alegada el Ayuntamiento lo declaró pu-
diente hasta el día treinta y uno del actual en que se
fallará la alegación con oírte de los expedientes justi-
ficativo que se presente

Soldado con
diciónales

Numero 7 del alistamiento: Juan Toronado Mora, hijo de
Luis y Gertrudis, natural de Valencia de los
Bosques, provincia de Badajoz, partido judicial
de Merena, de oficio zapatero, sabe leer y escri-
bir, número cuarenta y cinco del sorteo, con-
talla de un metro setecientos veinte milime-
tros, preguntado si tenía algo que alegar dijo que
no, y reconocido por los facultativos titulares
resultó útil para el servicio y el Ayuntamiento
lo declaró Soldado.

Soldado

Num. 8 del alistamiento: Patricio Sanchez Seco
hijo de Jose y de Ana, natural de esta villa
provincia de Badajoz, partido judicial de Merena
de oficio jornalero, sabe leer y escribir, número
diez del sorteo, con talla de un metro seiscientos
veintisiete milímetros, preguntado si tenía
algo que alegar manifestó que no, y recono-
cido por los Medios Titulares le declararon útil
para el servicio, y el Ayuntamiento lo declaró
Soldado.

Soldado

Numero 9 del alistamiento: Gerónimo Rojas Calero
hijo de Antonio y María Manuela, natural
de esta villa, provincia de Badajoz, partido ju-



N. 0.044.089

folio diez y nueve

[Handwritten flourish]

soldado con
personal *titular y resultó útil para el servicio, y pre-*
guntado si tenía algo que alegar manifestó:
dicial de Serena, de oficio ganadero, no sabe
leer ni escribir, número cuarenta del sorteo
contatha de un metro setecientos veintinueve
milímetros, reconocido por los facultativos
titular y resultó útil para el servicio, y pre-
guntado si tenía algo que alegar manifestó:
ser hijo único de padre pobre y seragen-
rio a quien no mencione y no justificando
cuel acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente
partida treinta y uno del actual en cuya fallar
la alegacion con virt. del expediente justificativo
que se presente

soldado
Número 10 del alistamiento: Juan Ant. Cardeno Cabeza
hijo de Marcelo y Emilia, natural de esta villa
provincia de Badajoz, partido judicial de Serena
de oficio jornalero, sabe leer y escribir, número
+ con talla de un metro sesenta y tres milímetros y
diez del sorteo, reconocido por los facultativos,
titular y resultó útil para el servicio, y pregun-
tado si tenía algo que alegar dijo que no, y el
Ayuntamiento lo declaró Soldado.

soldado
Número 11 del alistamiento: Juan Moreno Chamorro, hijo
de Antonio y Leandra, natural de est. villa, pro-
vincia de Badajoz, partido judicial de Serena,
de oficio labrador, sabe leer y escribir, número
veintinueve del sorteo, con tatha de un me-
tro seiscientos treinta y cinco milímetros,
reconocido por los Medico titulares, resultó útil
y preguntado si tenía algo que alegar, dijo
que no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

soldado
Número 12 del alistamiento: Juan José Diaz Orta
na, hijo de Manuel y Maria, natural de
este villa, provincia de Badajoz, partido
judicial de Serena, de oficio jornalero no sabe



Leer ni escribir, numero treinta y ocho del sorteo
con talla de un metro seiscientos treinta y tres
milímetros, reconocido por los facultativos
haber remitido útil para el Servicio, y pregun-
tado si tenía algo que alegar dijo que no y el
Ayuntamiento lo declaró Soldado

Numero 13 del alistamiento: Gerónimo Montero Abril
hijo de Florencio y Matilde, natural de esta villa
provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena,
de oficio labrador sabe leer y escribir, numero cen-
tesimo cuatro del sorteo, con talla de un metro setecien-
tos doce milímetros, reconocido por los facultati-
vos titulares y lo declararon útil y el Ayunta-
miento en su vista y de que nada alegó lo de-
claró Soldado.

Soldado

Numero 14 del alistamiento: Juan Lucas Gallardo, hijo
de Gonzalo y Antonia, natural de esta población
provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena,
de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, nume-
ro veinte del sorteo, con talla de un metro seis-
cientos dos milímetros, reconocido por los
facultativos titulares remitido útil y preguntado
si tenía algo que alegar manifestó que era
hijo único de viuda pobre a quien en su testamen-
to justificando ello en el acto el Ayuntamiento
lo declaró pendiente hasta el día treinta y uno
del actual en que se fallara lo alegado con
vista del expediente justificativo que se presenta

Soldado con
diferencia

Numero 15 del alistamiento: José M. Santiago Medina hijo
de Antonio y Manuel, natural de esta villa
provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena,
numero treinta y tres del sorteo, llamado
no se presentó y si su abuelo manifestando
se hallaba enfermo en cama, por lo que no po-
día presentarse, que no tenía nada que alegar, y
en su vista el Ayuntamiento de conformidad
con el síndico lo declaró pendiente hasta el día
treinta y uno del actual, en que se fallara de pue-
do y reconocido por los facultativos

Soldado



Así se ve

Numero 16 del alistamiento. José Manuel Medina Pico, hijo de Manuel y Manuela, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, numero veintinueve del sorteo, con talla de un metro seiscientos cinco milímetros, reconocido por los facultativos titulares resultó útil, y preguntado si tenía algo que alegar dijo: que es hijo único de padre pobre e impedido a quien man tiene, reconocido el padre de entonces por dichos facultativos certificaron que presenta una hernia inguinal completa del lado derecho que lo imposibilita para el trabajo corporal, y no justificando en el acto los demás extremos de la alegación el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen lo declaró pendiente hasta el día treinta y uno del actual en que se fallará la alegación con vista de expediente justificativo que se presenta

Soldado con
diferencia
Soldado por
la Comisión
mista

Numero 17 del alistamiento: Enrique Stavante Mejía, hijo de Antonio y Antonia, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero treinta del sorteo, con talla de un metro seiscientos catorce milímetros, reconocido por los facultativos titulares resultó útil, y preguntado si tenía algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Soldado

Numero 18 del alistamiento: Maximino Abril Cabrera, hijo de Larripulo y Maria, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, numero tres del sorteo, reconocido por los médicos titulares resultó útil para el servicio y preguntado si tenía algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento en su vista lo declaró Soldado

Soldado

Numero 19 del alistamiento. Antonio Gabete Namo, hijo de Manuel y Manuela, natural de esta villa, pro



Soldado

vinicia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de
oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero
diez y seis del sorteo, reconocido por los Medios Titu-
lar resulto util para el servicio, y preguntado si tenia
algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento
en su vista lo declaro Soldado

Numero 20 del alistamiento: Benito Haja de Paredes, hijo de
Dionisio y de Amparo, natural de esta villa
provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena
de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, nu-
mero uno del sorteo, con talla de un metro
quinientos cuarenta y tres milimetros, reco-
nocido por los facultativos titulares resulto
util para el servicio y preguntado si tenia
algo que alegar dijo que no, en su vista el
Ayuntamiento en vista de que este mono

Soldado condi-
cional
corto

no alcanza a la talla legal, y de conformidad
con el dictamen del Sinchico lo declaro solda-
do condicional, sin perjuicio de lo que resul-
ta de la comision mixta de Badajoz, al pra-
cticar ante la misma la nueva medicion de
este mono. Por Thomas Gil Calderon padre
del mono Fernando e Maximino Gil Hino-
josa numero siete del sorteo se entablo re-
clamacion sobre la talla de este mono, la cual
se fue admitida por el Ayuntamiento y entregada
al reclamante la certificacion que lo acredita

Soldado por
la comision
mixta

Numero 21 del alistamiento: Saturnino Romero Pala, hijo de
Santiago y Maria, natural de esta villa, provincia
de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio
labrador, no sabe leer ni escribir, numero veinte
uno del sorteo, con talla de un metro quinientos
sesenta milimetros, reconocido por los Medios
titulares resulto util, y preguntado si tenia
algo que alegar manifesto que no, en su vis-
ta el Ayuntamiento lo declaro Soldado

Soldado

Numero 22 del alistamiento: Jose Manuel Beras
Barragan hijo de Joaquin y Basilia, natural
de esta villa, provincia de Badajoz, partido



judicial de Serena, de oficio pimarero, sabe leer y escribir, numero veintisiete del sorteo con talla de un metro seiscientos veintidós milímetros, reconocido por los Medicos Titulares resulto util para el servicio, y preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 23 del Abitamiento: Juan de Dios Gonzalez Abril hijo de Geronimo y Casmer, natural de este pueblo, provincia de Badajoz, partido judicial de Serena, de oficio labrador, sabe leer y escribir, numero veinticinco del sorteo, con talla de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros, reconocido por los facultativos Titulares, resulto util para el servicio, y preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 24 del Abitamiento: Juan Adolfo Anuncia Santiago hijo de Poremba y M.ª Josefa, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Serena, de oficio herrero. Sabe leer y escribir, numero quince del sorteo, con talla de un metro seiscientos quince milímetros, reconocido por los facultativos Titulares, resulto util para el servicio, y preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 25 del alistamiento: Antonio Meoal Gomez, hijo de Juan y Maria, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio zapatero, sabe leer y escribir, numero cuarenta y tres del sorteo, con talla de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, reconocido por los Medico Titulares, resultado que presente ambos pies equinos, lo que como comprendido en el n.º 121 del Excluido totalm.ª clase 2.ª del Cuadro lo conceptuan apto para el servicio y el Ayuntamiento despues de oír al Sindico lo declaro Soldado condicional y sin perjuicio de lo que venia a la Comision mixta de Badajoz, al practicarle ante la misma el reconocimiento de este modo

Soldado condicio-
nal.

Excluido totalm.ª
por la Comision
mixta.

Numero 26 del Alistamiento: Proencio Santiago Arenas, hijo de Crisotomo y Lorenza, natural de este pueblo, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio labrador no sabe leer ni escribir, numero diez y nueve del sorteo con talla de un metro seiscientos ocho milímetros, reconocido por los Facultativos Titulares, resultado apto para el servicio y preguntado si tenia algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento lo declaro Soldado

Soldado

Numero 27 del alistamiento: Cristino Moreno Palacios, hijo de Pedro y de Lucia, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero no sabe leer ni escribir, numero veintiocho del sorteo, con talla de un metro seiscientos milímetros, reconocido

Soldado.



por las facultades ^{de sus venidas} titulares resultó útil
para el servicio, y preguntado si tiene algo
que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento
lo declaró Soldado

Soldado

Numero 28 del alistamiento: Venancio Antonio Abril
Rodriguez, hijo de Pascual y M. Josefa, natural
de esta villa, provincia de Badajoz, partido ju-
dicial de Serena, de oficio Carpintero, sabe
leer y escribir, numero trece del sorteo,
con talla de un metro setecientos treinta
milímetros, reconocido por los médicos ti-
tulares resultó útil para el servicio, y pre-
guntado si tiene algo que alegar dijo que
no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Soldado

Numero 29 del alistamiento: Enrique Antonio Santiago
hijo de Sebastián y Matheon, natural de
Esta villa, provincia de Badajoz, partido
judicial de Serena, de oficio Herrero, ~~sabe~~
sabe leer ni escribir, numero veintitres
del sorteo con talla de un metro seiscien-
tos nueve milímetros, reconocido por
los facultativos titulares resultó útil
para el servicio, y preguntado si tiene
algo que alegar dijo que no, y el Ayunta-
miento lo declaró Soldado

Soldado

Numero 30 del alistamiento: José Luciano Ortiz Mon-
ter hijo de Saturnino y Carmen, natu-
ral de esta villa, provincia de Badajoz, par-
tido judicial de Serena, de oficio pime-
tero, no sabe leer ni escribir, numero
doce del sorteo, con talla de un metro
seiscientos setenta milímetros, reco-
nocido por los facultativos resultó
útil para el servicio y preguntado si tiene



algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Número 31 del alistamiento: Hele fono Andia, Gal. hijo de Sebastian y Purificacion natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero cuarenta y cuatro del sorteo, con talla de un metro seiscientos diez milímetros, reconocido por los Medicos resuelto útil para el servicio y preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Soldado.

Número 32 del alistamiento: Fernando Maximo Gil Hinojosa hijo de Tomas de Aguirre y de Victoria, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero siete del sorteo, con talla de un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros, reconocido por los Medicos resuelto útil para el servicio y preguntado si tiene algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Soldado

Número 33 del alistamiento: Francisco Expósito Rodriguez hijo de Fernando y Guimira natural de este pueblo, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero treinta y siete del sorteo, con talla de un metro seiscientos setenta y dos milímetros, reconocido por los Medicos resuelto útil para el servicio y preguntado si tenia algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

folio veintitrés



Soldado.

Rubio, hijo de Francisco y Clara, natural de este pueblo, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, número del sorteo contalla de un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros, reconocido por los Medicos resulto apto para el servicio y preguntado si tiene algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Número 25 del alistamiento.

Soldado

Eduardo Duran Palacios, hijo de Calisto y Camila, natural de est. villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, número veintidos del sorteo, contalla de un metro seiscientos sesenta milímetros, reconocido por los Medicos resulto apto para el servicio y preguntado si tiene algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Número 36 del alistamiento.

Soldado

Manuel Fernando Espinal Gubiete, hijo de Sebastián y María, natural de est. villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, número treinta y nueve del sorteo, contalla de un metro seiscientos ochenta y dos, reconocido por los Medicos resulto apto y preguntado si tiene algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Soldado

Rodríguez Romero, hijo de Juan José y Celestina, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Serena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, número once del sorteo, con talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, reconocido por los Médicos resultó útil para el servicio y preguntado si tiene algo que alegar dijo no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Número 38 del alistamiento.

Nicente Durán Trejo, hijo de Gonzalo y Josefina, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Serena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, número treinta y dos del sorteo, con

Soldado.

talla de un metro quinientos sesenta y siete milímetros, reconocido por los Médicos resultó útil para el servicio y preguntado si tiene algo que alegar dijo no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Número 39 del alistamiento.

Ortiz hijo de Jicero y Vicenta, natural de este pueblo, provincia de Badajoz, partido judicial de Serena, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, número seis del sorteo con talla de un metro seiscientos veinte milímetros, reconocido por los Médicos resultó útil para el servicio y preguntado si tiene algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Soldado

Número 40 del alistamiento.

Juan García Galán, hijo de Pedro y Elisa, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Serena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, número cuarenta y dos del sorteo, con talla de un metro setecientos cincuenta milímetros, reconocido por los Médicos resultó útil para el servicio

Soldado

^{folio veinticuatro}
y preguntado si tiene algo que alegar dijo
que no y el Ayuntamiento lo declaró
Soldado

Numero 41 del alistamiento: Victor Laureano Bin
con Cordillo hijo de Abelino y Maria
natura de esta villa, provincia de Badajoz,
por numero cuatro del sorteo, haviendo
no se presento y si su padre el que
manifiesto se encontraba en posesion de
todo para presentarse y en su virtud
el Ayuntamiento lo declaró pendiente
de parte et de treinta y uno del actual
que se presentara para ser recono-
cido y tallado y fallar segun proovada

Por

Soldado

Numero 42 del alistamiento: Jose Alfredo Cano
Martinez, hijo de Juan Pedro y Gra-
mada natura de esta villa, provin-
cia de Badajoz, partido judicial de
Llerena, de oficio jornalero, no
sabe leer ni escribir, numero ocho
del sorteo con talla de un metro se-
tecientos milimetros, reconocido
por los Medicos resulto util para el
servicio y preguntado al tiempo
que alegar dijo que no y el Ayunta-
miento lo declaró Soldado

Soldado

Numero 43 del alistamiento: Marcelino Gomez Ro-
driguez hijo de Juan y de Paula, natura
de esta villa, provincia de Badajoz por
talla judicial de Llerena de oficio jornal-
ero, no sabe leer ni escribir, numero
diez y ocho del sorteo con talla de un
metro seiscientos treinta milimetros,
reconocido por los Medicos resulto util
para el servicio y preguntado si tiene
algo que alegar dijo que no y el Ayunta-
miento lo declaró Soldado

Soldado

Numero 44 del alistamiento: Francisco Antonio Gonzalez Gomez



Soldado

Cond.

hijo de Pablo y Ana, natural de Benavente
 provincia de Cordoba, de oficio batonero,
 sabe leer y escribir, numero cuarenta
 y uno del sorteo, con talle de un metro
 seisientos treinta y cinco milímetros
 reconocido por los Medicos resulto util para
 el servicio y preguntado si tiene algo que
 alegar, dijo que es hijo unico de padre
 pobre y se ha genario a quien su madre
 y no justificandolo en el acto, el Ayun-
 tamiento de conformidad con el de-
 creto lo declaro pendiente hasta el die tres-
 ta y uno del actual en que se fallara la al-
 gacion con vista del expediente justificativo
 que se presente.

Numero 45 del Ayuntamiento: El Excmo. Sr. D. Silvestre

Carrmona Marco, hijo de Juan y M.
 del Rosario, natural de Cartubera par-
 tido de idem, de oficio jornalero, sabe
 leer y escribir numero treinta y seis
 del sorteo con talle de un metro seisien-
 tos quince milímetros, reconocido
 por los Medicos resulto util para el ser-
 vicio y preguntado si tiene algo que al-
 legar, dijo que es hijo unico de padre pobre
 impedido para trabajar en que su madre
 tiene, y reconocido el padre de dicho
 menor por expresados facultativos, cer-
 tificaron que preside una herida in-
 ginal completa de todo derecho que le
 permite para el trabajo, y no justifi-
 cando en el acto la denuncia extremada
 la alegacion el Ayuntamiento lo declaro
 pendiente hasta el die treinta y uno del actual
 en que se fallara la alegacion con vista del
 expediente justificativo que se presente.

Cond.

Soldado Condi-
cion al por la
comision mixta

Y no habiendo otros menores a quienes se
 mas el Sr. Presidente de quien se da oer
 y nuevamente a los interesados de



N. 0.044.084

folios veinte y tres

derecho que les concede los artículos 96
 párrafo 2.º y 1.º de la ley manifestado que
 se da por terminado el acto sin perjui-
 cio de traer saber por edicto en tiem-
 po oportuno el fin en que hay de
 reunirse nuevamente el Ayuntamiento
 para fallar sobre las exenciones y
 excepciones propuestas y que han que-
 dado sin resolver así como el mo-
 do que tienen numerosos siguientes
 por medio de papetes repartidos ad-
 micitio. En prueba de verdad, lo fir-
 man todos los señores Concejales y
 yo lo certifico =

W. de la Gala

W. de la Gala

Sebastián de la Gala

Juan G. Godollo

José Benas

Juan Platero

Juan Abad

J. Carlos Benas

Pedro Franco

Armando Cortés

Tomás de la Gala



Acta de revision de exepciones del servicio activo.

En la villa de Mayja de Corchomosa, provin-
cia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la
Casa Capitular hoy cuatro de Marzo de mil nove-
cientos uno, al objeto de celebrar sesion publica para
don en el Salon de Señores Concejales y fu almerca
expresan, con el Sr. Alcalde Don Manuel de la Gata
Ortiz, Regidor Sindico Don Francisco Abad Benito
Medico, Don Francisco Luis Nieves y Don Juan
Gabriel Ferr, Talla dores Don Candido Praxidier
y Don Ramon Chiquero Barragan el Sr. Presi-
dente declaro abierta la sesion y po el Secretario di-
tura entera de la lista general de los muros sujetos a
revision para depurar las incompatibilidades legales
por patente, a tenor del articulo noventa y dos de
la ley citada, resultando que los Concejales Don Eva-
risto Pita de la Gata, Don Juan Moreno Medel, Don Fran-
cisco Martinez Gata y Don Juan Nunez Sauteren, son
incompatibles, por lo que abandonaron sus puer-
tos sustituyendolos Don Francisco Cordillo Moreno
Don Pedro Ringuera Corvillo, Don Anselmo Pita
de la Gata y Don Jose Encinas Montero.

Acto continuo, por los Señores Concejales, a la ori-
ta de los Concejales y de los Talladores, se reconocio
la talla y resultando del examen practicado hallar
se exacta para los fines a que esta destinada, or-
deno el Sr. Presidente al infrascripto Secretario
que diere lectura en clara y alta voz de la capi-
tulo noveno y decimo de la vigente ley de Recla-
mamiento y de las demas disposiciones relativas
a la declaracion de exepciones del servicio militar.
Verificada inmediatamente dicha lectura, se pro-
cedio en seguida al llamamiento de los muros
exemptados y temporamente excludos del ser-
vicio activo en cada uno de los dos Reemplos
anteriores de 1898 y 1899, para lo cual han sido
convocados por bando y editos y personalmente
citados con ocho dias de antelacion, en pua
de dicho llamamiento por el orden inverso

de antigüedad de los referidos ^{folios veintidós} ~~Reemplazados~~ ^{se por el más proximo de 1899, y ofreciendo todo}
ello el siguiente resultado.

Numero 4 del alistamiento: Andres Guillen Perez, hijo de Per-
cual y Catalina, numero veintiocho del sorteo de mil
ochocientos noventa y nueve, compareció e inoi-
tado para que manifieste si le existe hoy la mis-
ma exención del año anterior por la que fue decla-
rado Soldado Condicional ó si tiene alguna me-
ra que alegar puesto que no le será admitida nin-
guna exención que no proponga en este acto, enten-
do dijo: Que lo que tiene que alegar es que ^{impedido}
es hijo unico de padre pobre ~~quien~~ a
quien mantiene, pues aunque tiene otro
hermano soltero mayor de diez y siete años
se encuentra impedido para trabajar igual
exención propuesta en el año anterior
No presentando expediente que acre-
dite la alegacion es (Oy^{do}) lo Oyendo
le declaro pendiente de presentacion
de expediente el diez treinta y uno del
actual que en su vista se fallara lo que
proceda.

Pend^{te}
Soldado con
breves

Numero Diez del alistamiento Enriquez Dis-
coy Galas hijo de Nabel y Jose numero
cuarenta y cuatro del sorteo de 1899.
presente alego: Que subiste la mis-
ma exención del año anterior ó se
la de ser hijo unico de padre pobre esta
penario a quien mantiene y no justifi-
candole en el acto el Ayuntamiento le
declaro pendiente hasta el treinta y
uno del actual que en fallara la alega-
cion en vista del expediente justificado
no que se presente.

Pend^{te}
Soldado con
breves

Numero catorce del alistamiento Pascual
García Santrago hijo de José Culto
y Honora numero cuarenta y dos

Pens^{ta}
Soldado condic
ional

Número

del sorteo de 1899 alegó ser hijo único de padre sesajenario pobre a quien mantiene y no justificándolo en el acto de Ayuntamiento le declaró pendiente hasta el día treinta y uno del actual en que se fallará la alegación en vista del expediente justificativo que se presente =

Pens^{ta}
Soldado condic
ional

Número

diez y nueve del Ayuntamiento de Ando y Agudo y Agudo hijo de Juan y de Ines número Marienta del sorteo de 1899 invitado para que manifestase si le existe igual menzion que en el año anterior, dijo que es hijo único de padre pobre sesajenario a quien mantiene y no justificándolo en el acto de Ayuntamiento le declaró pendiente hasta el treinta y uno del actual en que se fallará la alegación en vista del expediente justificativo que se presente =

Soldado condic
ional

Pens^{ta}

Número

veinte del Ayuntamiento de Carto Ore llama como hijo de Bronisio y Francisca número veintinueve del sorteo de 1899 presente fue invitado para que diga si existe igual menzion que en el año anterior y enterado dijo que en el año actual tiene la misma razón de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene sin otro hermano de diez y siete años y no justificándolo en el acto de Ayuntamiento le declaró pendiente hasta el día treinta y uno del actual en que se fallará en vista del expediente justificativo que se presente =

veintiseis del Ayuntamiento de Leoncio Romero Dorrego hijo de Faustino y Ulpiana número ocho del sorteo de 1899 invitado si existe en el actual

interada dijo: Que es hijo de viuda pobre
a quien mantiene sin otro hermano ma-
yor de diez y siete años, igual excepción
que el anterior, y no presentando expe-
diente justificativo que lo acredite de Ayun-
tamiento le declaro pendiente hasta el día
treinta y uno de actual en que se fa-
llará la alegación que se presente)
virtud del expediente que se presente
pueda acreditar.

Quedó
Soldado con
excepción

Número treinta del alistamiento Rafael Ro-
dríguez Durán hijo de Juan y Rafael
número veinte del sorteo de 1899

Quedó
Soldado con
excepción

invitado para que manifieste si tiene
la exención del año anterior, este
dijo que su padre es pobre y no
dijo que sea el hijo único de padre
pobre y que no justifique en el acto de Ayun-
tamiento, ^{se declara} pendiente hasta el día trein-
ta y uno de actual en que se fallará
la alegación con vista del expe-
diente que se presente.

Número treinta y tres del alistamiento
Don Antonio Rodríguez Matos
hijo de Felipe y Carrion número
dieciocho del sorteo presente fue de-
clarado resultando tener un metro
cuarenta y siete milímetros, resultan-
do tener las hallas legales de ayun-



...amiento despues de vir al loi in-
tercedor y el Regidor Sindico le
declaró Soldado ~~condicionado~~
Número treinta y cinco del alistamiento
Gregorio Cano Moreno hijo de
Valentin y Encarnacion n.
Veinte y seis del sorteo de 1899
Soldado invitado para que manifieste
si le existe igual excepcion que el
año anterior dijo que ha desapare-
cido, sin tener en la actualidad na-
da que alegar, y en su virtud el
ayuntamiento le declaró Soldado

Número treinta y siete del alistamiento de
Juan Sanchez Espino hijo de Felix y
Maria número veintitres del sorteo
de 1899 invitado para que diga si tie-
ne igual excepcion que el año ante-
rior dijo: que como el referido año
es hijo de padre indigente pobre
Soldado condic^{to} a quien mantiene un otro herma-
no de diez y siete años el ayunta-
miento en virtud de no provar en
el acto lo alegado, le declaró pendiente
hasta el dia treinta y uno del act
en que se fallare en virtud del edic-
to presente justificativo que presente

Número treinta y ocho del alistamiento
Antoniño Ferrero Sanchez hijo
de Concha y Maria número cinco
del sorteo de 1899 invitado para que
Soldado condic^{to} manifieste si existe la propuesta
en el año anterior dijo: que en el
año actual tiene igual excepcion que



el anterior o sea la de su hijo de
veinte y siete años, y su otro hermano sol
tero es el de diez y siete años, esto proveyen
do en el acto lo alegado el Ayuntamiento
le declaró pendiente hasta el día treinta
y uno del actual en que se fallará
en vista del expediente que presente

Numero

treinta y nueve del establecimiento
Marcelo Vicente Alfaro hijo de
Juan y Dolores número doce del
sorteo de 1899 presente alego sub
sistir igual excepción que el caso
anterior de tener otro hermano

Quete

Soldado con
Diciembre
Soldado de
la Compañía
muerte

en actual servicio por muerte que le
fue su ningún otro de diez y siete
años y en su vista el Ayuntamiento
le declaró pendiente hasta el día
treinta y uno del actual en que se fa
llará en vista del expediente pidié
ndose lo que se presenta

— Año de 1898 en

Numero
Exclusivo total
por la Comisión
muerte por

treinta y cinco del establecimiento Francisco
Becerra y Gouinater hijo de Lo
pez y María número sesenta
y cinco del sorteo de 1898 testa
do resulto tener un metro quinientos
de treinta y cinco milímetros y result
ando no tener la talla legal el Ayun
tamiento según se vio en el Registro
de los interesados se declaró soldado
condicional

Corto

Numero cinco del establecimiento Sebastian Viter
hijo de Manuel y Serafina número
diez del sorteo de 1898, invitado



Señalado

para que manifieste si en la actualidad tiene la excepción que en los anteriores dijo: que continua como en el pasado año de ser hijo de padre sujecionario pobre, sin otro hermano mayor de diez y siete años por que fue declarado soldado condicional. No

Soldado con provando en el acto lo alegado el Ayuntamiento le declaró pendiente para el treinta y uno de actuales que faltara definitivamente en vista de lo presente que se present.

Número diez y ocho de alistamiento Obediente Alejandro Sanchez hijo de Francisco y Viviana número 88 de sorteo de 1892

Señalado

Soldado condicional anterior tiene la excepción de ser hijo de padre pobre impedido para trabajar sin otro hermano mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento le declaró pendiente de presentación de expediente para el día treinta y uno de actuales que faltará en vista de las pruebas.

Número diez y nueve de alistamiento Basilio Jimeno Dorrego hijo de Gerardo y de Ines número nueve de sorteo de 1892

Señalado

Soldado condicional anterior, la excepción de ser hijo de padre sujecionario pobre sin otro hermano mayor de diez y siete años. No presentando expediente que acredite la alegación, el Ayuntamiento le declaró pendiente de fallo para el treinta y uno



del actual.

Número veinte del alistamiento Sebastian
Chamorro Espinal, hijo de Don Maria
Guiliana número uno del sorteo
de 1898 presente fue tallado resultando
corto tener un metro quinientos treinta mil
metros, y no resultando tener la talla legal
el Ayuntamiento despues de oír al Regido,
Judice e interesado, le declaró soldado
condicional. Se declara en deposito —

Número veintiseis del alistamiento: Antonio
Chamorro Santiago hijo de Don Maria
y Emerenciana número treinta y
uno del sorteo de 1898 presente dejó
soldado que en el actual año tiene iguales excepciones
condic que en el anterior le sea hijo unico de un
padre pobre a quien mantiene un otro hermano
no mayor de diez y siete años y no pro-
vando en el auto el Ayuntamiento
le declara pendiente hasta el treinta y
uno del actual que fallará definitiva-
mente en vista del expediente que pre-
senta.

Número cuarenta y dos del alistamiento Pe-
dro Mantuero Moruno hijo de Francisca
y Angela número veinte del sorteo
de 1898 presente allegó tener iguales excep-
ciones con que el año anterior de ser hijo de un
padre pobre a quien mantiene y no provan-
do en el auto lo expone el Ayuntamiento
le declara pendiente hasta el treinta y



uno de los actuales que se fallará de
finitivamente en vista del expediente
que se presente.

Quinto
Número cuarenta y seis del Alistamiento Juan
Francisco Corvillo Cuadrado número cinco
del sorteo de 1898 presente. Alega, como
en el año anterior, de ser hijo de viuda
pobre a quien mantiene sin otro
mano mayor de diez y siete años.
No presentando expediente que acredite
en el acto lo expuesto el Ayuntamiento
seclaró pendiente del fallo que resolverá
el treinta y uno del actual en vista de
las puebas que presente.

Quinto
Número cuarenta y siete del Alistamiento
Felipe González Pisco, hijo de Enrique
y María Soledad número doce del sorteo
de 1898 presente. Alega tener igual excep-
ción que el año anterior si sea la de esta
manteniéndose a su madre pobre puerca
que está casada lo está con persona
también pobre e impedida no teniendo
hermanos alguno mayor de diez y siete
años. No presentando expediente que
en el acto acredite lo expuesto el Ayuntamiento
le declaró pendiente del fallo por
el día treinta y uno del actual que se
fallará en vista del expediente que pre-
sente.

Y no habiendo otros moros a quienes revisar
el Sr. Presidente después de advertido
a los interesados los derechos que les con-
cede la ley manifiesto que se daba por
terminado el acto, sin perjuicio de

Hacer saber por edicto en tiempo oportuno
la fecha en que ha de reunirse nuevamente
el Ayuntamiento para fallar los resu-
tos que han quedado por resolver, así como
a los moros que tienen números siguientes
por medio de papelitay repartidas en do-
micilio. En este estado firmen los J. Con-
cejalos, certíficos —

Sebastián de la Gata

Sebastián de la Gata

7 por lo Abad
Amalmo Ortiz

J. Carlos Díaz

Juan Ruiz





Amalmo Ortiz


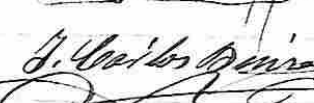

Juan Ruiz

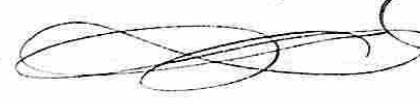

Ordinaria del día de Marzo de mil novecien-
tos uno bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel
de la Gata Ortiz —

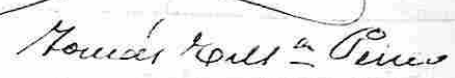
Leida la acta anterior fué aprobada
por los J. Concejales que suscribieron su-
mos en las salas capitulares siendo la
hora designada. Por el Sr. Presidente se
manifiesto que el empleado de este Ayun-
tamiento auxiliar de esta Secretaria Sr.
Don Gilbert hace tiempo no asiste a desem-
peñar el cargo que tiene en dicha oficina
como auxiliar, resultando por tanto que
referido Sr. ha abandonado el cargo con
perjuicio de los municipios; en su vista el
Ayuntamiento suplen de una debida
y amplia licencia acordaron por
unanimidad quedar ensante a Sr.
Don Gilbert Almeida del cargo de auxi-
liar de la Secret^a de Ayuntamiento
por abandono del cargo nome

través en sustitución, con el carácter de
interino y con el sueldo de tresien-
tas sesenta y cinco pesetas, empujadas
en sufragado, en presupuesto, á pro-
curador D. Enrique Vargas - Machuca Espinosa que
de meritorio viene trabajando de es-
cribiente en la secretaría de este Ayun-
tamiento. Tambien acordaron autorizar
al Sr. Presidente para que con arreglo
al presupuesto de gastos haga la distribución
de fondos en el actual mes. Y no habiendo
otro asunto de que tratar dieron por termi-
nado el auto que firman los concurrentes
de que certifique =



Ordinaria del (veinticuatro) día y siete de
Abril de mil novecientos uno bajo la presi-
dencia de D. Manuel de la Gata Ortíz

En las salas Capitulares se reunió
con los Sres. del Ayuntamiento que
asistieron y leída el acta an-
terior fué aprobada Y no teniendo
asunto alguno que tratar dieron por
terminado el auto, certifique =









En la Villa de Gausa de Corch. a treinta y uno de Marzo de mil novecientos los sus reunidos en las salas capitulares los tres del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de las Galas Ortiz con objeto de fallar los recursos que quedaron pendientes en el auto de clasificación de soldados y revisiones de sujeción de años anteriores y presentados los facultativos titulares don Julián Gabete Perez y D.º Juanº Carrero Treviz como igualmente los falladores D.º Candido Beas Pizar y D.º Ramon Chamorro Barragan, se dio principio al auto previa las formalidades legales en la siguiente forma —

Reemplazo actual del 901.

Numero uno del Alistamiento: Maximino Porrego Pisco y treinta y cinco del sorteo presente manifiesto en presunta expediente de la alegacion la que retira y en su vista el Ayuntamiento le declara soldado

Cesario Raimundo Cuestas n.º 34 del sorteo presunta expediente que acredita la alegacion hecha de ser hijo de padre sea soldado condicionario pobre y el Ayuntamiento despues de oír al Regidor Sindico e intercedidos le declara soldado condicional o recluta en deposito como es prevenido en el parrafo 1.º art.º 87 de la vigente ley de reemplazos —

Numero nueve del Alistamiento Geronimo Rojas Calero y 110 del sorteo presente en el 90 expediente que acredita la alegacion que tiene hecha de ser hijo

de padre pobre, sus apellidos en quien me
heme el Ayuntamiento visto que es merecedor
lo alegado el Ayuntamiento le declara sol
dados condicionales

Numero

catore del alistamiento Juan b. de Galla
do numero veinte del sorteo acredita con
el expediente que presenta estas comprende
de en el parrafo 2.º del art.º 27 de la vigente
ley de reclutacion y el Ayuntamiento en
su vista le declara soldado condicional.

Numero 11

del alistamiento Don Maria San
tiago Medina presente fue hallado re
sultando tener un metro seiscentos veinte
milímetros y manifestando no tener nada
que alegar el Ayuntamiento visto es certificado
facultativo que le declara sol dados

Numero

diez y seis del alistamiento Don Ma
rino Medina Pucos hijo de Francisco
y Mariquita numero 29 del sorteo presen
ta expediente que acredita las alegaciones
hechas en el curso de las clasificaciones y de la
nacion de soldados el Ayuntamiento vi
sto que esta comprendido en el parrafo 1.º
del art.º 27 de la vigente ley de reclutacion le
declara soldado condicional

Numero

cuarenta y tres del alistamiento Victor
Laureano Pucos Gordillo hijo de Abelino
y Maria natural de este pueblo pro
vincia de Badajoz no sabe leer y
escribir hallado resulto tener
un metro seiscentos cuarenta
y seis milímetros hecho saber
pueda alegar las excepciones que le
pueda y manifestando no tener el
Ayuntamiento visto es certificado facultativo
que le declara sol dados



Juan

Numero cuarenta y cuatro del alistamiento
Francisco Antonio Gonzalez Gomez hijo
de Pablo y etna numero cuarenta y
nueve del sorteo presente manifiesto re-
ferente a la excepcion alegada en el cu-
rto de clasificacion de soldados por
cuya causa no ha formado expediente.
En su virtud el Ayuntamiento
despues de oír al Sr. Regidor
Sindico e intercedidos el Ayuntamiento
le declaró soldado

Numero cuarenta y cinco del alistamiento
Eduardo Silvestre Carrion Marcen
numero treinta y seis del sorteo pre-
sente expediente que acredita la excep-
cion de ser hijo unico que mantiene a
su padre pobre e impedido, comprendido
en el art.º 87 parrafo 1.º de la vigente
ley de reemplazar. En su virtud el Ayunta-
miento le declaró soldado condicional.
Año 1899

Numero cuatro del alistamiento Andres Guillen
Perez n.º 28 del sorteo presente expediente
que acredita hallarse comprendido en el
parrafo 1.º del art.º 87 de la vigente ley de
reemplazar y en su virtud el Ayuntamiento
despues de oír al Sr. Regidor Sindico e in-
tercedidos, le declaró soldado condicional

Numero diez del alistamiento Enrique Ponce Galea
y etna del sorteo de 1899 entrega en el auto ex-
pediente que acredita que el referido mu-
no esta comprendido en el parrafo 1.º del
art.º 87 de la vigente ley de reemplazar y
en su virtud el Ayuntamiento le declaró
soldado condicional

Numero catorce del alistamiento Basilio Santos Santiago
n.º 42 del sorteo de 1899. Acreditado





por el expediente que entrega en el auto
 ser hijo de padre extranjero pobre á quien
 mantiene sin otro hermano mayor de
 diez y siete años y el Ayuntamiento
 en vista de estar este mozo comprendi-
 do en el párrafo 1.º art.º 27 de la vigente
 ley de reclutacion se declaró Soldado
condicional -

Número diez y nueve del alistamiento Chamorro
 Ayuso y Ayuso n.º 40 del sorteo de
 1899 acredita por el expediente que
 presenta ser hijo de padre extranje-
 ro pobre á quien mantiene, sin otro
 hermano soltero mayor de diez y siete
 años. El Ayuntamiento en vista del
 expediente que acredita que este mozo
 está comprendido en el párrafo 1.º del
 art.º 27 de la vigente ley de recluta-
 cion se declaró Soldado condicional

Número veinte del alistamiento Castro Ore-
 llana Cano n.º 20 del sorteo: pre-
 senta expediente que justifica ha-
 llarse comprendido en el párrafo
 2.º del art.º 27 de la vigente ley de reclu-
 tacion y el Ayuntamiento después de oír al
 Sr. Regidor Sindico e interecados se
 declaró Soldado condicional

Número veintisiete del alistamiento Servicio
 Romero Domingo número ocho del sorteo
 acredita con el expediente que presen-
 ta hallarse comprendido en el párra-
 fo 2.º del art.º 27 de la vigente ley de

reemplaros, y en su vista el Ayuntamiento le declaró soldado condicional número treinta del alistamiento Rafael Rodríguez Durán número 20 del sorteo de 1899. Ocredita con el expediente, que en el auto presenta, estar comprendido en el párrafo 1.º del art.º 87 de la vigente ley de reemplaros, y en su vista el Ayuntamiento le declaró soldado condicional.

Número treinta y siete del alistamiento Daniel Sanchez Espino número veintitres del sorteo, presenta expediente que acredita estar comprendido en el párrafo 1.º del art.º 87 de la vigente ley de reemplaros, y en su vista el Ayuntamiento le declaró soldado condicional.

Número treinta y ocho del alistamiento Saturnino Parrero Sanchez número cinco del sorteo de 1899. Presente entregó expediente para acreditar ser hijo de viuda pobre a quien mantiene sin otro hermano mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento visto que prueba estar comprendido en el párrafo 2.º del art.º 87 de la vigente ley de reemplaros declaró a este moro soldado condicional.

Número treinta y nueve del alistamiento Manuel Vazquez Alfaro número doce del sorteo. Presenta expediente para acreditar hallarse comprendido en el párrafo 1.º del art.º 87 de la vigente ley de reemplaros. En su vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta la suspuesta en el art.º 87 del Reglamento y demás disposiciones le declaró soldado condicional sin perjuicio de lo que

ponga la ~~comisura~~ multa.

Año 1898

Numero cinco del Olistamiento Sebastian Or
tiz Pico número seis del sorteo de 1898
presenta expediente que acredita ser hijo
de padre sexagenario pobre sin otro her
mano mayor de diez y siete años y en
su virtud el Ayuntamiento le declaró
soldado condicional por estar com
prendido en el parrafo 1º del art.º 87 de
la vigente ley de reemplazos

Numero diez y ocho del Olistamiento Avelar
do Alejandro Sanchez y 18 del sorteo
de 1898. Presenta expediente que
acredita estar comprendido en el para
fo 1º del art.º 87 de la vigente ley de
reemplazos por lo que el Ayuntamien
to despues de oír al Sr. Regidor Sindico
e interesados declaró en este caso sol
dado condicional

Numero diez y nueve del Olistamiento Base
lio Gimeno Borrego num.º 9 del sor
teo de 1898 Presenta expediente que
acredita la excepcion de ser hijo de
padre sexagenario pobre a quien man
tiene sin otro soltero de diez y siete
años. El Ayuntamiento despues de oír
al Sr. Regidor Sindico e interesados
declaró en este caso soldado condi
cional por estar comprendido en el
parrafo 1º del art.º 87 de la vigente
ley de reemplazos.

Numero veinte seis del Olistamiento Antonio
Chamorro Santiago n.º treinta y uno
del sorteo. Acredita por el expedien
te que presenta estar comprendido
en el parrafo 1º del art.º 87 de la ve



quinta ley de reemplazo por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado condicional —

Número cuarenta y dos del alistamiento Pedro Martínez Moruno número veinte del sorteo de 1898 Presenta expediente que acredita lo alegado de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene sin otro hermano en su vida el Ayuntamiento le declaró Soldado Condicional por estar comprendido en el párrafo 2º art.º 87 de la regente ley de reemplazo —

Número Cuarenta y seis del alistamiento Franco Corvillo Cuadrado n.º 5 del sorteo de 1898 Presenta expediente acreditativo de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene sin otro hermano soltero mayor de diez y siete años y el Ayuntamiento le declaró Soldado condicional por estar comprendido en el párrafo 2º del art.º 87 de la regente ley de reemplazo —

Número cuarenta y siete del alistamiento Felipe González Pisco número 12 del sorteo. Presenta expediente que acredita haberse comprendido en el párrafo 2º del art.º 87 de la regente ley de reemplazo y en su vida el Ayuntamiento le declaró soldado condicional —

Y no habiendo mas recursos pendientes que los fallados se dio por terminada la sesión que firmaron los concurrentes de que certifico
// Est. de la G.ª de Fran. y Mar. Anselmo Ortiz



Sebastián de la Gata

J. Quintos Quiroga Gran ^{co} Presama

Tomás Cell ^o Puno

Acta

En la Villa de Craxa de Hornos
 a siete de Abril de mil novecientos
 uno siendo la hora designada y ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Manuel de los Gata Ortiz se reunieron
 previa citacion los señores concejales y
 mayores contribuyentes cuyos nombres se
 expresan al margen en la Sala de sesiones
 de la Casa Consistorial. Por el Sr. Presidente
 se declaró abierta la union y por el mis-
 mo se manifestó que combiniendo á los in-
 teres de este Municipio conicionar á per-
 sona competente para que practique las
 diligencias y gestiones necesarias en el Minis-
 terio de Hacienda, Direccion General de la
 Deuda pública, Delegacion e Intervencion de
 Hacienda de la provincia y todas las de-
 mas oficinas y dependencias del Estado, así
 como así como en Bancos y Sociedades de cré-
 dito, hasta conseguir la liquidacion de lo
 que resta percibir á este Ayuntamiento del 80%
 de sus bienes de Propios, Beneficencia e Instruc-
 ion pública, vendiéndolos por el Estado; se acor-
 dó por unanimidad designar á D. Pedro
 Bours y Begias, para tratar de las oficia-
 ras de Hacienda. Coronel Comandante

retirado vecinos de Madrid con el
número en la calle de Lagasca nº 17
p^oral; para que en nombre de este M^o
municipio gestione la pronta emisión de
lo que falta por emitir á este Ayun-
tamiento por los conceptos expresados.

Así mismo se acordó que se auto-
rice especialmente á dicho Señor D^o Pedro
Baus y Megias, para retirar de las oficinas de
Hacienda de esta provincia las inscripciones
intransferibles de la deuda perpetua de 1840
que se emitan y remanen por la D^occion
General de la Deuda pública, desde esta
fecha á favor de este Ayuntamiento y sobre
cuantos intereses tengan atrasados hasta
el trimestre corriente de la liquidación y
entrega de las inscripciones, formalizand^o
y autorizando en nombre de este
Ayuntamiento ^{los} documentos recibos y par-
turas sean necesarias á la consecución
de este especial cometido.

Seguidamente se acordó: Que en re-
muneración y recompensa de los traba-
jos viages y gastos que ha de ocasionar
á D^o Pedro Baus y Megias vecino de
Madrid la comisión que esta corpora-
cion le confirió en la sesion anterior del
dia de la fecha le conceda el cuarenta
por ciento de los intereses á metálico que
se cobren y tengan atrasados de este Ayunta-
miento hasta el dia del cobro, sin que tenga de
derecho alguno en absoluto á la parte del ca-
pital; cuyo cuarenta por ciento de intereses
le serán abonados en el acto en que por
las oficinas del Estado sean abonados los ta-
les intereses á esta Corporacion sin que
pueda en absoluto reclamar á este mun-
cipio otra clase de indemnización por los

los trabajos. Y no habiendo otra
causa de que tratar se dio por termi-
nado el acto: (Certifi) que firman
los concurrentes de que Certifico.

El M^o de la G^{ra} Juan ^{co} Abad

Amelmo Ortiz

Sebastián de la G^{ra}

Juan ^{co} Pelamaj

Juan ^{co} Pelamaj

Juan ^{co} Pelamaj

Ordinaria del catorce de Abril de mil
novecientos uno bajo la presidencia de D. Ma-
nuel de la G^{ra} Ortiz

Siendo la hora señalada se reunieron
en las salas capitulares los Señores del
Ayuntamiento que suscribieron y se
anotan al margen, leida el acta an-
terior que fué aprobada. Acordaron de-
nombrar Comisionado para la entrega
de moros y documentos a las Comisio-
nadas D. Pradajon ab vecino de
este pueblo D. Julián Tereos y Vaca
al cual se le proveyó de fondos
bastantes para los gastos que oca-
sione dicha entrega. Y no habien-
do otro asunto se que tratar se
dio por terminado el acto que fir-
man los concurrentes, certifi

El M^o de la G^{ra} Juan ^{co} Abad

Amelmo Ortiz

Sebastián de la G^{ra}

Juan ^{co} Pelamaj

J. Vicente Pelamaj

Juan ^{co} Pelamaj

Juan ^{co} Pelamaj



Ordinaria de veinte uno de Abril de mil
novecientos uno bajo la presidencia del Sr. D.
cald. Dn. Manuel de la Galas Ortiz

Leida el acta anterior fue apro-
vada por los señores concejales reu-
nidos en las salas capitulares siendo
la hora designada. Se dio cuenta de
una solicitud que el vecino de este
pueblo Pedro Estano Santiago dirige
á la Corporacion suplicando se le con-
ceda la pensión de costumbres para
atender á la lactancia de uno de los
hijos gemelos, pues de no ser así no ten-
dria vida por no tener recursos para la
subsistencia de uno de sus hijos. El
Ayuntamiento, despues de una dete-
nida discusion, y voto que el recurren-
te es pobre de necesidad y la necesidad
de que sea lactado uno de los gemelos
por no poderlo hacer la madre de
este Acuerdo accede á lo solici-
tado señalándole siete pesetas, sin
cuenta, centimos mensualmente que
separan de satisfacer á los dos años
de edad ó al fallecimiento de uno de
los referidos gemelos.

Tambien acordaron pedir relaciones
de la alteracion de la riqueza rus-
tica pecuniaria y urbana que fun-
gan los contribuyentes en el año
actual para poder formar el
apendio al amillaramiento.
No habiendo otro asunto se q. tratar
sieron por terminada el acta que
forman certifica

Manuel de la Galas Ortiz

Manuel Ortiz

Manuel Ortiz



27

J. Carlos Reina Fran^{co} Pelamez Fouad Bell^o Puno

Ordinaria del veinti ocho de Abril de

mil novecientos uno bajo la presidencia de Sr. Ma^r de la Gala =

En las Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y leida el acta anterior fue aprobada y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que forman los concurrentes, certifico =

M^o de la Gala
Amelmo Ortiz Fran^{co} Abad Sebastian de la Gala
J. Carlos Reina
Juan Moreno Fran^{co} Pelamez Fouad Bell^o Puno

Ordinaria del CINCO de Mayo de mil novecientos uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gala Ortiz

En las Salas capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, siendo la hora designada, aprobando el acta anterior despues de leida se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el anterior trimestre y leido fue aprobado acordando se remitan estos al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el Boletin Oficial tambien acordaron la distribucion e inversion de fondos

+

Se parato mis con cargo de presumpcion
to de quto en la forma siguiente =

No habiendo otro asunto de que tratar dieron
por terminado el acto que firman los con
currentes, certifico =

|| Don de la Gata Juan ^{co} Abad

Sebastian de la Gata

Anselmo Ortiz

J. Baltas Ruiz

Francisco ^{co} Melamed

Thomas Ruiz ^a Pines

Ordinaria del doce de Mayo de mil novecientos
uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
de la Gata Ortiz

Siendo la hora designada se reunieron en las salas capitulares los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y leida el acta anterior fue aprobada y no habiendo asunto alguno que tratar dieron por terminado el acto que firman los





Señor don de la Gala J. Urbis Dñe

Juan Moreno

Juan ^{co} Pretumel

Tomar 10 de 2 de 1801

Ordinaria del mes de Junio de este año no
vecentos uno bajo la presidencia de Sr. don
Juan de la Gala Oñter

Leida el acta anterior fue apro-
vada por los señores concejales que
suscibieron y leida el acta anterior
fue aprobada y dada cuenta de las
relaciones juradas de rústicos, pecuarios,
y Urbanos que presentan de alteracion
de riqueza acordaron que por el
presidente y secret^o se suscriban
los acuerdos de aprobacion de estas
relaciones visto los informes de la Junta
pericial y relaciones presentadas de
alteracion en el presente año y tomando
en consideracion las razones expuestas por la
Junta indicada en su mencionado informe
esta Corporacion acuerda por unanimidad se
proceda en su dia a rectificar la partida de
riqueza que por inmutable figura amillarada en
nombre de los recurrentes, incluyendo estas al-
teraciones y las bajas a ellas correspondientes en
el oportuno expediente al amillaramiento
que se forme para el año de mil noventa
dos a cuyo efecto se remitirá este expediente a
la aprobacion definitiva del Sr. Administrador
de esta Junta de esta provincia segun esta

mandado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que firman los concurrentes certíficos —

M^{te} Sr. D. Manuel de la Gala

Sebastián de la Gala

Amelmo Ortíz

Francisco de la Gala

Sebastián de la Gala

Francisco Paterna y Juan Moreno

Tomás de la Gala

Ordenaria del diez y seis de Junio de mil novecientos uno bajo la presidencia de Sr. Manuel de la Gala Ortíz.

Leída y aprobada el acto anterior por los tres concejales fue aprobado y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que firman los concurrentes de que certíficos —

M^{te} Sr. D. Manuel de la Gala y Sr. D. Francisco de la Gala

Amelmo Ortíz

Sebastián de la Gala

Juan Moreno

Sebastián de la Gala

Tomás de la Gala

Otra del veintitres de Junio de mil novecientos uno bajo la presidencia de Sr. Alcalde Sr. Manuel de la Gala Ortíz.

En las salas capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento y leída el acta anterior fue aprobada acordando que con arreglo al presupuesto de gastos se practique la distribución de fondos en la forma siguiente —

y visto la necesidad de nombrar
persona o personas y de responsabilidad
para el desempeño del cargo de
recaudador de impuesto. Ocurrió
por unanimidad nombrar al Sr.
D. Rafael Ortiz de la Gala de esta
ciudad contribuyente con responsa-
bilidad bastante, recaudador de im-
puestos y arbitrios, de municipio
al que se le hará saber el nombra-
miento del cargo así como y en
igual forma se sea al que en la
actualidad desempeña otro cargo de
D. Gerónimo González. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se resolvió por
terminado el acto, certifique

En esta Gala

Sebastián de la Gala

Arnulfo Ortiz

Juan ¹⁰/₁₁ Abad

Juan ¹⁰/₁₁ Peternal

J. Carlos Espino

Juan Moreno

Tomás Ruiz ^{al} Puno

Ordinaria del mes de Julio de mil
novecientos uno bajo la presidencia del
Sr. Gala Ortiz

Leído y aprobada el acta
anterior fue aprobada por los tres
concejales reunidos en las salas
capitulares siendo la hora señalada
y dada cuenta del extracto de lo
ocurrido, tomado en el anterior tri-
mestre fueron aprobados. Ocurrió
de se publiquen en el B. O. de la
provincia en los efectos de la
vigente ley municipal previen-
do. Y no habiendo otro





asunto de que tratar searon por
terminado el acta, certifico

W. de la Gala Sebastian de la Gala

Inclino Ortiz Juan ^{co} Abad ^{co} Abad ^{co} Abad
Juan Moreno

Otra de los catorce de Julio de mil novecientos
uno bajo la presidencia de Sr. Moreno
de la Gala Ortiz

Leida el acta anterior fue apro-
vada y no habiendo asunto alguno
de que tratar searon por terminado
el acta, certifico

W. de la Gala Sebastian de la Gala
Inclino Ortiz Juan ^{co} Abad ^{co} Abad ^{co} Abad
Juan Moreno

Otra de los veintinueve de Julio de mil novecientos
uno bajo la presidencia del Sr. de la Gala Ortiz

Approvada el acta ant. de que se trata
de leida en las salas capitulares men-
do la hora señalada por los señores
del Ayuntamiento (acordaron) que
daron poner de manifiesto el padron
de vecinos y domiciliados, contribuyentes
sujetos a la prestacion personal
ordenada con arreglo a las disposiciones
vigentes para que los individuos en el
comprendidos puedan evidenciar de que

vios las reclamaciones que eran
precedentes. Y no habiendo otro
asunto de que tratar dieron
por terminada el acto, certifico

el Sr. D. Sebastião de la Gala
Anselmo Ortiz ⁹ Juan ¹⁰ Abad
J. Utrillas ¹¹

Juan Moreno

Juan ¹⁰ Petamaj

Houari ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰

Ordinaria de los veintiocho de Julio de
mil novecientos, cinco bajo la presiden
cia del Sr. de la Gala Ortiz

Leida el acta anterior fue
aprobada por los Sres. Concejales
reunidos en las salas Capitulares
segundo la hora señalada
y quedo el Sr. Presidente se de
claro abierta la sesion des
tando nombrar Comisionado p
la entrega de moros del acta rem
plars y documentos a su Pru
dencia. Conser el que se le faci
litara fondos suficientes para
los gastos que se originen. Y no
habiendo asunto alguno de q
tratar dieron por terminada el
acto, certifico

el Sr. D. Sebastião de la Gala
Anselmo Ortiz ⁹ Juan ¹⁰ Abad
J. Utrillas ¹¹
Juan Moreno
J. Utrillas ¹¹ Juan ¹⁰ Petamaj

Houari ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰

Ordinaria de cuatro de Agosto de mil novecientos uno
bajo la presidencia del Sr. de la Sala Ortiz.

Reunidos los señores del Ayuntamiento que mereci-
vieron a la hora designada en las salas capitulares
se leyó el acta anterior y fue aprobada, acordan-
do recargar la contribucion de subvencio industrial
en el proximo año con el diez y seis por
ciento autorizado por la ley y determinado por
el artículo 5.º del Reglamento. Del mismo modo
acordaron recargar sobre la contribucion de
rústica pecuaria y urbana el diez y seis por
ciento sobre la cuota del Tesoro de los contri-
buyentes vecinos de esta villa y el doce por
ciento sobre la cuota de los forasteros segun
las facultades concedidas por la ley. Igualmen-
te acordaron recargar el cinco por ciento
sobre el cupo del Tesoro del impuesto de
Consumos, autorizado por la ley; debiendo
figurar todos estos recargos en el presupuesto
municipal del inmediato año de mil
novecientos dos en el capítulo de ingresos
de recursos legales para cubrir el déficit,
y no habiendo otro asunto de que tratar
se dió por terminado el acto, que firmaron
los señores concurrentes de que certifico =

Ordinaria del once de Agosto de mil novecientos
no bajo la presidencia de D^o Manuel de la Pa-
la Ortiz.

Leida el acto anterior fué apro-
bada por los señores concejales reun-
idos en las salas capitulares siendo
la hora señalada, y dada cuenta del
extracto de los acuerdos tomados en
el anterior trimestre del estado en
que se encuentra la recaudación de
Comunidades y resultando de los datos
suministrados y pedidos por la cor-
poración para poder formar
juicio obtenida; acordaron por una-
nidad que por conducto del
Señor Presidente se comuniquen a
la Presidencia ejecutiva active los
predecretos contra deudores dan-
do cuenta de haberlos así verificado
y de no activar como se le ordena la
recaudación de este impuesto se-
le exigirá la responsabilidad con-
siguiente con suspensión del cargo
que ejerce. No habiendo otro asun-
to de que tratar dieron por terminada el
acto que firman los concurrentes al
que certifico =

Ordinaria del diez y ocho de Agosto de mil nove-



cientos uno bajo la presidencia del Sr. D^o Ma-
nuel de la Pala Ortíz.

Leída el acta anterior fué aprobada
por los Sres. Concejales reunidos en las Sa-
las Capitulares siendo la hora señalada
y por el Sr. Presidente se declaró abier-
ta la sesión acordando, nombrar una
comisión a los Sres. D^o Sebastián de
la Pala Ortíz y D^o Carlos Buena Ocas
para que en unión del presidente de esta
corporación procedan a señalar en la
vía pública los puntos o sitios don-
de se han de colocar las lámparas
o bajías para la luz eléctrica, te-
niendo en cuenta la conveniencia
consiguiente en el presupuesto pa-
ra fijar el n^o de dichas lámparas.
También acordaron que dichos Sres.
formulen pliego de condiciones para
la subasta del arrendo del fluido elec-
trico dando cuenta después de verifi-
cado el sometido que se les confiere pa-
ra que la corporación lo apruebe o
modifique introduciendo las emen-
das que considere necesarias. No habien-
do otro asunto de que tratar dióse
por terminado el acto que firmaron
Certifico =

Ordinaria del veinticinco de agosto de mil
novecientos seis.

En las salas Capitulares se reunieron
los Sres del ayunt^o siendo la hora re-
naldada y bajo la presidencia de Sr
Abanuel de la Pala Ortiz el cual or-
denó se diese lectura al acta ante-
rior y verificado fué aprobada por
unanimidad por los Sres concu-
rrentes.

Leida una proposición suscri-
ta por varios señores concejales sobre
recomposición del empedrado pú-
blico se acordó decretar lo que pro-
ceda en la sesión inmediata después
que se oiga informe la comisión de
ornato respecto á la conveniencia,
economía y ventajas en los diferentes
ordenes que pueden reclamarse en
el bien general. Que se redacte pla-
go de condiciones para la subasta de
la recomposición del empedrado pú-
blico y ampliación de la carretera mu-
nicipal llamada de la estación co-
mo también el señalamiento de las
calles que necesitan ser recompuestas
y tapados sus hoyos ó desperfectos en
los empedrados. Y no habiendo otro
asunto de que tratar dieron por ter-
minado el acta que firman todos
los concurrentes. Certifico=

Ordinaria del primero de Septiembre de mil noventa y tres.

En la Villa de Graña de Torreblanca, y siendo la hora señalada se reunieron en sus Salas Capitulares los Sres del Ayuntamiento bajo la presidencia de D^o Manuel de la Gala Ortiz el cual ordenó se diese lectura al acta anterior; y verificado fué aprobada por unanimidad por los Sres concurrentes.

Dada lectura al informe emitido por la comisión de soneto respecto al empujado público acordaron prestarle su aprobación autorizando al Sr. Presidente para que ordene la tasación por metros cuadrados y publique en la forma ordinaria la subasta del mismo para lo cual nombre en comisión para que representen á la corporación municipal en el acto de dicha subasta á los Sres D^o Sebastian de la Gala y D^o Francisco Petanuel. Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que firman los concurrentes. Certifico =



Ordinaria del día de Septiembre de mil novecientos

veinte y cinco.

En las Salas Capitulares se reunieron los Tros del Ayuntamiento, siendo la hora señalada y bajo la presidencia de Sr. Manuel de la Gala Ontín, el cual ordenó se diese lectura al acta anterior y verificada fue aprobada por unanimidad por los Tros concurrentes. Fue habiendo asunto de que tratar dieron por terminada esta sesión que firmaron los Tros concurrentes. Certifico.

Ordinaria del quince de Septiembre de mil novecientos

veinte y cinco.

Reunidos los Tros del Ayuntamiento en las Salas Capitulares siendo la hora señalada y bajo la presidencia de Sr. Manuel de la Gala Ontín, el cual ordenó se diese lectura al acta anterior que fue aprobada. Por dicho Tros se hizo presente a la Corporación la necesidad de instruir el expediente de subasta pública para proveer a la población de alumbrado eléctrico, para lo cual debe redactarse un pliego de condiciones y acordarse la necesaria a dicho objeto. Dada fecho por el Tros Presidente y después de su detenida discusión acordaron por unanimidad nombrar en comisión a los Tros concejales D^{os} Covas



to Pila D^o Juan Carlos Buesa Peas y D^o Sebastian de la Gala para que estudiem este asunto detenidamente, informásemos sobre el mismo y redactando el pliego de condiciones base de referida subasta y hecho de cuenta a la corporación para sancionarlo si lo mereciere y acordar en su vista lo que proceda. Se dió por terminado el acto por no haber otra cosa que tratar firmando los tres concurrentes de que certifico=

Ordinario del veintidos de Septiembre de mil novecientos veinty seis.

En las salas Capitulares se reunieron los tres del ayuntamiento siendo la hora seis de la tarde bajo la presidencia de D^o Manuel de la Gala Ortiz el cual ordenó se diere lectura al acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Y no habiendo asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los concurrentes. Certifico=

Acta para adoptar los medios de hacer efectivo el encasamiento de Courruens.

En la Villa de Granja de Gomara á veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintidós reunido en Ayuntamiento en el Salón de sesiones previa convocatoria al efecto bajo la presidencia de D. Manuel de la Haza Ortiz los tres Concejales que al margen se expresan con asistencia de los tres Asociados cuyos nombres también se designan con objeto de elevar la sesión extraordinaria para que han sido citados con la antelación que la ley dispone y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión pública y después de explicar el objeto de la reunión ordenó que el infrascripto Acuerdo fuera lectura al encasamiento que por la Administración de Haciendas de la provincia ha sido señalado á este pueblo, por consumos catorce mil setecientos y noventa y seis por Alcohol mil cincuenta y siete y por sal dos mil ciento catorce, cuyo encasamiento fué aceptado por considerarlo ajustado á la ley; debiendo correr unido con los derechos del forno, á excepción del los de la sal; el recargo del cinco por ciento sobre los mismos.

Leído dicho documento después de amplia y detenida discusión acordaron establecer para el inmediato año la Administración municipal teniendo en cuenta que en los años anteriores no ha dado resultado el arrendo de todas las especies de consumo viniendo á repartir deficit que no han podido hacerse efectivo, siendo su resultado peligroso para la buena Administración y pago á la Hacienda de los cupos fijados á la localidad trayendo á parangón de perjuicio á los bienes

de los concejales que aparecen nombrados sin que
sean tales, toda vez que los agentes nombrados
para la recaudación no son suficientes en
recorrido de personal apto para la inspec-
ción de expedientes arreglados a las disposi-
ciones del vigente reglamento. Tambien acordá-
ron que de este acuerdo se remita copia a
la Administración de Hacienda para su co-
nocimiento y efectos consiguientes.

Se dio por terminado el acto que fir-
man los concurrenentes después de leído la pre-
sente acta. Certifico

Ordinario del veintinueve de Septiembre de mil
novecientos uno.

En las salas Capitulares se reunieron los re-
nidos del Ayuntamiento bajo la presidencia de
D. Manuel de la Hala Ortiz y y siendo la
hora señalada, dicho Sr. declaro
abierto la sesión y ordeno se die-
ra lectura al acta de la au-
toridad que fué aprobada.



Por el Sr. Presidente se hizo presente la necesidad de que se acordaran las bases y condiciones con que se ha de celebrar la subasta pública del arriendo de uso obligatorio de pesas y medidas para el año inmediato de mil novecientos dos toda vez que constituye un ingreso en el presupuesto ordinario de referido año. En su virtud el Ayuntamiento después de deliberar detenidamente este asunto, acordó, que las bases para la subasta del arriendo de uso obligatorio de pesas y medidas se ha de sujetar al pliego de condiciones siguientes.

- Pliego de Condiciones
- 1.^o El Ayuntamiento de esta población arrenda por término de un año que principiará en primero de Enero de mil novecientos dos y terminará en treinta y uno de Diciembre de dicho año el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales para todas las ventas y transferencias que se verifiquen dentro de su respectivo término municipal de frutos, artículos y efectos sujetos a pesas y medidas, á excepción de aquellos cuya venta se verifique por metros.
 - 2.^o Dicho arriendo se efectuará por medio de subasta pública que se efectuará en las Casas Consistoriales el día dieciséis de Noviembre á las doce por el sistema de pujas á la llana.
 - 3.^o Servirá de tipo para el remate la cantidad de ^{tres mil} ~~mil~~ ~~gammets~~ pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma.
 - 4.^o El arrendatario durante el contrato

to, podrá hacer uso de los instrumentos de pesar y medir arreglados al sistema métrico decimal que posee el Ayuntamiento, que dando obligado a aquel á la terminación del arriendo á devolver los mismos é indemnizar á este los desperfectos ó deterioros que hubieren sufrido, previa tasación por dos peritos nombrados uno por el Alcalde y otro por el rematante, dirimiendo en su caso la discordia, un tercero nombrado por el Ayuntamiento, pero sin que ningún caso exceda lo que por deterioros abone el rematante del importe del valor que tuvieron los objetos cuando le fueron entregados, cuya valoración se hará en la forma expresada al recibir dichos instrumentos el rematante.

5.ª Será obligación del arrendatario adquirir de su cuenta si no fueran bastante los que se mencionan en la condición anterior, ó si no utilizase el rematante, los instrumentos de pesar y medir necesarios para las operaciones en que deba intervenir como tal, ejemplar de estas á las disposiciones que hoy rigen ó que se dicten durante el arriendo.

6.ª En los establecimientos industriales y de comercio abiertos al público podrá hacerse uso de las pesas y medidas y útiles de pesar y medir propios de los mismos establecimientos, para las ventas que en ellos se realicen de los frutos y efectos que sean objeto de su tráfico, sin que por consecuencia, estés sujetas al pago de dicho arbitrio las transacciones de este género, pero

fuera de este caso, no será permitido a los contratantes valerse de las pesas y medidas y útiles de pesar y medir de sus propiedades, y menos de las de otros que no sea el arrendatario.

7.^a La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta consuetudinaria, en el cinco por ciento del tipo del remate, sin que sean admitidos como tales, los que no entreguen al hacer su primera proposición a la autoridad que preside dicho acto, la correspondiente carta de pago que justifique el ingreso de dicha fianza en arcas municipales y además la cédula de recibo.

8.^a El rematante dentro de los cinco días siguientes al en que le fueren notificada la aprobación definitiva de la subasta deberá prestar fianza en metálicas, efectos públicos ó personal, en la forma que previene el art.^o doce del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, del importe de la adjudicación, y si no lo hiciera ó ocurriere alguno de los demás casos que señala el párrafo primero del art.^o veintitres del Real Decreto antes citado, se declarará rescindido el contrato con las consecuencias que dicho art.^o señala para tales casos.

9.^a El arrendatario cobrará los derechos que se señalan en la adjunta tarifa por las respectivas operaciones que en las mismas se determinan y en que interviene, conforme a estas condiciones cuyos derechos exigirá el comprador, pudiendo pagarlos el vendedor si así lo pactaren ambos contratantes.

10.^a El rematante tendrá obligación de pagar a la Corporación, por mensualidades ven-

ridas de cautidad en que le fuere adjudicada la subasta, y si al tercer día de vencer la mensualidad no estuviere esta satisfecha el Ayuntamiento podrá aplazar el pago de la misma, la parte correspondiente de la fianza que hubiere prestado el rematante, procediendo contra este por la vía administrativa de apremio, hasta dejar completa dicha fianza. 11.º Así mismo estará obligado el rematante a tener el personal necesario para que los que tengan obligación de valerse de sus útiles de perar y medir y de sus servicios para ejecutar estas operaciones, no sufran por culpa del rematante perjuicio alguno siendo responsable de tales perjuicios ya sea por falta de personal ó de instrumentos de perar y medir, exigiéndole aquello por la vía administrativa de apremio previa tasación en la forma establecida en la condición en anexo, pero entendiéndose que el preito que en virtud de esta nombra el Alcalde, deberá serlo por el perjudicado, sin perjuicio de que por tales faltas imponga el Ayuntamiento á dicho rematante las multas que crea procedentes dentro del límite que señala la ley municipal.

12.º Para que las personas sujetas al pago de este arbitrio queden obligadas á renovar como representantes del ayuntamiento á los individuos que para ello designe el mismo, deberán dichos representantes llevar consigo y exhibir cuando los interesados lo solicitan una autorización escrita y firmada por dicho ayuntamiento y visada por el Alcalde.

13.º Este contrato se hace sueto y venturoso para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de

14.^o El arrendatario se somete a los Tri-
bunales del domicilio de la Corpora-
cion contratante que sean competen-
tes para conocer en las cuestiones que
puedan suscitarse con motivo de
este arrendamiento.

15.^o Los gastos de toda clase que se aca-
ren a la subasta y formalizacion del
contrato incluyendose los anuncios de la mis-
ma seran de cuenta del rematante.

16.^o No es objeto de este arrendamiento el ser-
vicio de pesar y medir y el uso de los ins-
trumentos de pesos y medidas para las
transacciones que se verifiquen en las
alhoudegas u otros centros oficiales de con-
trato y mataderos publicos.

17.^o El arrendatario se obliga a prestar
el servicio de alquiler de los instrumen-
tos de pesar y de los pesos y medidas
para las transacciones al por menor
asi como el de pesar y medir por
si o por sus dependientes, reconocidos
y autorizados previamente por el Ayun-
tamiento todos los frutos y efectos que
se trafiquen al por mayor.

Tambien acordaron remitirse para el
expediente de arrendamiento objeto de lo acordado
anteriormente a la Junta municipal
para que fije la tarifa por el alqui-
ler de los instrumentos de pesar y me-
dir de uso obligatorio en el ejercicio imme-
diato. Se dio por terminada la sesion
que firman los Sres. Concejales concurren-
tes. Certifico =